

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 6 de junio de 1959

Núm. 135

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 3 de diciembre de 1958 ... ..	8116
Coches particulares en servicios oficiales.—Orden sobre uso de los mismos ... ..	8116	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Estadísticas relativas a la Educación.—Orden por la que se adopta la Recomendación sobre normalización internacional de las indicadas Estadísticas, aprobada por la X Conferencia general de la Organización de		Curso preuniversitario.—Orden por la que se dictan normas complementarias a la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 en relación con las pruebas de madurez del indicado curso ... ..	8119

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por traslado, el de Corredores Colegiados de Comercio ...	8121
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles ... ..	8120	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se designa, por concurso, a los Comandantes del Arma de Infantería (E. A.) don Manuel Sánchez Vidal y don Vicente Ibañez Navarro para ocupar dos plazas de dicho empleo y clase vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara español ... ..	8120	Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se expresan ... ..	8122
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona ... ..	8120	Nombramientos.—Resolución por la que se resuelven las reclamaciones del concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales, convocado por Ordenes de 17 de agosto de 1957 y 20 de agosto de 1958.	8122
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Ascensos.—Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio ... ..	8120	Ascensos.—Resolución sobre corrida de escalas, en cumplimiento de la Ley 39/1959, de 11 de mayo, para reajuste de las plantillas del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado ...	8123
Otra por la que se promueve a don Jesús Ochandiano Urresti a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal ... ..	8121	Designaciones.—Resolución por la que se dispone la del Ayudante Comercial del Estado doña Consuelo Padura Vizmanos para ocupar una vacante en su categoría ... ..	8124
Excedencias.—Resolución por la que se declara la voluntaria de don Manuel Caparrós Alarcón ... ..	8121	Reingresos.—Orden por la que se dispone el del Ayudante Comercial del Estado doña Margarita Valverde Pacheco ... ..	8124
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Miguel Barraón Mazarro ... ..	8121	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a don Pedro María Ochoa Vargas ... ..	8124
Caducidad de nombramientos.—Orden por la que se dispone, por jubilación, la del Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don Octavio Bruix Rodellas ... ..	8121	Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Celia Martínez Bueno.	8124
Ordenes por las que se disponen las de Corredores Colegiados de Comercio, por jubilación ... ..	8121		

### III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan.	8128
Sellos de Correos.—Resolución por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo último para elegir modelos de los mismos para la Provincia de Sahara	8125	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, la de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita	8131
Ayuntamientos.—Orden por la que se clasifica al de Pillas (Sevilla) con dos plazas de Farmacéutico titular de tercera categoría, y al de Aznalcázar con una de dichas plazas de tercer categoría	8125	Otra por la que se autoriza a «Solariega Gosálvez, Sociedad Anónima» la de las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan	8131
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Otra por la que se autoriza a Construcciones y Representaciones Industriales, S. A., la de la línea de transporte de energía eléctrica que se reseña	8132
Obras.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, para el presente año 1959 y a los créditos que se habiliten para 1960 y 1961	8125	Otra por la que se autoriza la de una fábrica de cemento de escoria de alto horno, de 43.000 Tm. anuales de capacidad de producción, en el puerto del Muel, de Gijón, solicitada por Cementos Triefierro, Sociedad Anónima	8132
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular		Otra por la que se autoriza la de un torno vertical «Berthiez», en Recalde (Vizcaya), de Sociedad Anónima Echivarria	8133
		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	8133

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Orden por la que se nombran Tribunales calificadoros de las oposiciones al Cuerpo Facultativo indicado	8134	Guardas forestales.—Anuncio del Distrito Forestal de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el Tribunal examinador y la fecha, hora y lugar señalados para dar comienzo a los exámenes de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	8141
Auxiliares de Conservatorios de Música.—Resolución por la que se declara admitido al único aspirante presentado al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del de Córdoba	8134	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Maestros nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en localidades de más de diez mil habitantes	8134	Aparejador municipal del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza indicada	8141

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 5 de junio de 1959	8142
Sección de Cuerpos a extinguir	8142	Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de junio de 1959	8143
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada a favor de doña María Auxiliadora Zaforteza y Duque de Estrada la sucesión en el título de Conde de Delytosa	8142	Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos	8144
Anunciando haber sido solicitada por don Gustavo Espinosa Mireles y Hurtado de Mendoza la rehabilitación del título de Vizconde de San Miguel	8142	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Anunciando haber sido solicitada por doña María del Carmen de Villalonga y Jáudenes la rehabilitación del título de Conde de San Juan de Planella	8142	Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—La Coruña	8144
Anunciando haber sido solicitada por doña Carmen de Codes y Sáenz de Rodríguez la sucesión en el título de Marqués del Romeral	8142	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Miguel y Rodríguez de la Encina la rehabilitación del título de Barón de Benidoleig	8142	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de junio de 1959.)	8144
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Delegaciones.—Madrid	8144
Parques de Sanidad Militar.—Central	8143	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Diputaciones.—Burgos	8145
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	8143	Ayuntamientos.—Albacete, Cuenca, León, Sevilla, Alcazara y Jerez de la Frontera	8145

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Orden de 1 de junio de 1959 por la que se nombra, por concurso, a los Comandantes del Arma de Infantería (E. A.) don Manuel Sánchez Vidal y don Vicente Iñáñez Navarro para ocupar dos plazas de dicho empleo y clases vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara español .....	8130	Decreto 927/1959, de 27 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo para el presente año 1959 y a los créditos que se habiliten para 1960 y 1961 ...	8125
Orden de 2 de junio de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona .....	8120	Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan.	8126
Orden de 2 de junio de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona .....	8120	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 3 de junio de 1959 sobre uso de coches particulares en servicios oficiales .....	8116	Orden de 19 de mayo de 1959 por la que se nombran Tribunales calificadores de las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	8134
Orden de 3 de junio de 1959 por la que se adopta la Recomendación sobre normalización internacional de las Estadísticas relativas a la Educación, aprobada por la X Conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 3 de diciembre de 1958 .....	8116	Orden de 2 de junio de 1959 por la que se dictan normas complementarias a la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 en relación con las pruebas de madurez del curso preuniversitario .....	8119
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo último para elegir modelos de sellos de correo para la Provincia de Sahara .....	8125	Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se expresan .....	8122
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara admitido al único aspirante presentado al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Córdoba .....	8134
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio .....	8120	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelven las reclamaciones del concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales, convocado por Ordenes de 17 de agosto de 1957 y 20 de agosto de 1958 .....	8122
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada a favor de doña María Auxiliadora Zaforteza y Duque de Estrada la sucesión en el título de Conde de Deleytosa .....	8142	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en localidades de más de diez mil habitantes .....	8134
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gustavo Espinosa Mireles y Hurtado de Mendoza la rehabilitación del título de Vizconde de San Miguel .....	8142	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen de Villalonga y Jáudenes la rehabilitación del título de Conde de San Juan de Planella .....	8142	Ordenes de 25 y 26 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	8138
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen de Codes y Saenz de Rodríguez la sucesión en el título de Marqués del Romeral .....	8142	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita .....	8131
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina la rehabilitación del título de Barón de Benidoleig .....	8142	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Solariega Gosálvez, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan .....	8131
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don Jesús Ochadiano Urresti a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	8121	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Construcciones y Representaciones Industriales, Sociedad Anónima, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se reseña .....	8132
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Caparrós Alarcón .....	8121	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de cemento de escoria de alto horno, de 43.000 Tm. anuales de capacidad de producción, en el puerto del Muel, de Gijón, solicitada por Cementos Triefierro, Sociedad Anónima .....	8133
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Miguel Barraón Mazarro .....	8121	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un torno vertical «Berthiez», en Recalde (Vizcaya), de Sociedad Anónima Echevarría .....	8139
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 26 de mayo de 1959 sobre nombramiento por traslado de Corredores Colegiados de Comercio .....	8121	Anuncio del Distrito Forestal de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el Tribunal examinador y la fecha, hora y lugar señalados para dar comienzo a los exámenes de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado .....	8141
Orden de 27 de mayo de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, por jubilación .....	8121	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Ordenes de 27 de mayo de 1959 sobre caducidad de nombramientos de Corredores Colegiados de Comercio, por jubilación .....	8121	Resolución de la Subsecretaría de Comercio sobre corrida de escalas, en cumplimiento de la Ley 39/1959,	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se clasifica al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) con dos plazas de Farmacéutico titular de tercera categoría, y al de Aznalcázar con una de dichas plazas de tercera categoría .....	8125		

	PÁGINA		PÁGINA
de 11 de mayo, para reajuste de las plantillas del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado	8123	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la designación del Ayudante Comercial del Estado doña Consuelo Padura Vizmanos para ocupar una vacante en su categoría	8124	Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a don Pedro María Ochoa Vargas	8124
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Margarita Valverde Pacheco, Ayudante Comercial del Estado	8124	Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Celia Martínez Bueno	8124
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Anuncio del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza de Aparejador municipal	8141

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de junio de 1959 sobre uso de coches particulares en servicios oficiales.*

Excelentísimo señor:

El punto cuarto del artículo 28 de la Ley de Presupuestos del Estado, de 26 de diciembre de 1957, señala que han de establecerse fórmulas que permitan la supresión de coches del Estado o de Organismos autónomos, sustituyéndolos por la asignación de percepción en razón a los kilómetros recorridos, siempre que ello signifique una reducción efectiva del gasto y que los abonos que se hagan respondan a viajes que han de ser sufragados por cuenta de la Administración en actos de servicio, en los que habrían de utilizarse coches oficiales.

Creado el Ministerio de la Vivienda y sus Delegaciones Provinciales, no se ha llegado aún a dotar a uno y otras de los automóviles de «servicio» necesarios para el desarrollo de sus actividades. Carecería de lógica la asignación de esta clase de vehículos si, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos anteriormente mencionada, fuesen a sustituirse los mismos, en todo o en parte, por vehículos propiedad de los funcionarios, con la consiguiente reducción efectiva del gasto.

No puede encontrarse, por tanto, mejor oportunidad para efectuar un ensayo del sistema propugnado en la disposición citada de la Ley de Presupuestos, que la aplicación del mismo al Ministerio de la Vivienda, por un período limitado, pero suficiente para conocer los resultados y así decidir en consecuencia.

Entre las funciones asignadas a la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, por Orden de 31 de diciembre de 1957 figuran las de estudiar el régimen, reglamento y vigilancia para la aplicación de estas normas de la Ley presupuestaria.

La expresada Comisión ha efectuado la correspondiente propuesta, la cual ha sido aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo último, por lo que, en consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece el abono a los funcionarios del Ministerio de la Vivienda, en la forma y condiciones que en esta Orden se hace constar, de una indemnización por la utilización de automóviles de propiedad particular en actos de servicio oficial.

2.º Para que esta indemnización pueda hacerse efectiva han de producirse los siguientes supuestos:

a) Que la Intervención Delegada de la Intervención General del Ministerio de Hacienda estime en las cuentas que inter venga, de pagos de esta clase, que el abono efectuado supone una reducción del gasto en razón al que se hubiese producido de haberse utilizado un vehículo oficial.

b) Que exista una orden de viaje o de servicio fuera del casco urbano de la residencia oficial, en la que conste detalladamente la misión a realizar y el recorrido a efectuar, precisándose en él el kilometraje, extremo que será comprobado en todo caso al intervenir el gasto.

c) Que se haga constar haberse realizado el servicio en automóvil de propiedad particular, especificando su matrícula, marca, potencia y nombre del propietario.

3.º A) En el caso de que se trate de viajes sin transbordo, que puedan realizarse por líneas regulares de transporte, la cantidad a abonar al funcionario será igual a la que le correspondiese percibir si hubiese utilizado aquéllas en la clase correspon-

diente a su categoría. Cuando por su categoría le correspondiera al funcionario la utilización de clase especial, recibirá la cantidad de una peseta y cincuenta céntimos por kilómetro recorrido.

B) Cuando se trate de recorridos por diferentes lugares y poblaciones, con detención, pernoctando o no en alguno de ellos, en los que el funcionario utilice coche particular, recibirá el titular del vehículo una cantidad de una peseta y cincuenta céntimos por kilómetro recorrido, el número de los cuales no podrá ser superior al figurado en la orden de viaje, debiéndose hacer constar en la cuenta del mismo haberse cumplimentado dicha orden totalmente, o, en otro caso, señalando las reducciones de recorrido que se hayan producido.

C) Cualquiera que sea el número de funcionarios que conjuntamente realicen el servicio, sólo el titular del vehículo podrá percibir la compensación por kilómetros recorridos.

4.º Cuantos pagos hayan de efectuarse por el sistema establecido en esta Orden, lo serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, «Dietas, locomoción y traslados», del correspondiente Presupuesto, la dotación del cual no podrá ser incrementada en razón a estas obligaciones debiendo, por tanto, el Ministerio de la Vivienda atemperar la aplicación del sistema a las posibilidades presupuestarias de estos conceptos.

5.º Las normas de la presente Orden serán de aplicación exclusivamente al Ministerio de la Vivienda hasta el 31 de diciembre de 1959 a vía de ensayo.

6.º Queda facultada la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles para dictar, mediante circulares, las normas aclaratorias que sean convenientes para la más recta aplicación de cuanto en esta Orden se dispone.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda.

*ORDEN de 3 de junio de 1959 por la que se adopta la Recomendación sobre normalización internacional de las Estadísticas relativas a la Educación, aprobada por la X Conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 3 de diciembre de 1958.*

Excelentísimos e Ilustrísimo señores:

La X Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su sesión celebrada en París el día 3 de diciembre de 1958, ha aprobado la Recomendación sobre normalización internacional de las Estadísticas relativas a la Educación.

El Instituto Nacional de Estadística, previo estudio de la Recomendación por la Comisión Asesora para las Estadísticas de la Enseñanza, en la que está ampliamente representado el Ministerio de Educación Nacional, propone su adopción en nuestra Patria como Estado miembro de dicha organización internacional y su aplicación por los distintos Ministerios de los que dependen los organismos a que afecta.

Por lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Artículo 1.º Se declara aplicable a España la Recomendación sobre normalización internacional de las Estadísticas relativas a la Educación, aprobada por la X Conferencia General

de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su sesión celebrada en París el día 5 de diciembre de 1958, cuyo texto se publica como anexo a la presente Orden.

Art. 2.º Esta Presidencia, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, dictará las disposiciones complementarias para la plena efectividad de las normas contenidas en la citada Recomendación Internacional.

Lo que comunico a VV EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

#### RECOMENDACION SOBRE LA NORMALIZACION INTERNACIONAL DE LAS ESTADISTICAS RELATIVAS A LA EDUCACION

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su décima reunión celebrada en París del 4 de noviembre al 5 de diciembre de 1958:

Considerando que el artículo VIII de la Constitución dispone que «cada Estado Miembro enviará periódicamente a la organización, en la forma que la Conferencia General determine, un informe sobre las Leyes, Reglamentos y estadísticas relativos a su vida e instituciones educativas, científicas y culturales»:

Convencida de que es muy conveniente que las Autoridades nacionales encargadas de reunir y comunicar datos estadísticos relativos a la educación se guíen por criterios uniformes en materia de definiciones, clasificaciones y tabulaciones, con objeto de mejorar la comparabilidad internacional de esos datos.

Habiendo examinado las propuestas que se le han sometido respecto a la normalización internacional de las estadísticas relativas a la educación, tema que constituye el punto 15.31 del orden del día de la reunión;

Habiendo decidido en su novena reunión que esas propuestas debían dar lugar a una reglamentación internacional presentada en forma de recomendación a los Estados Miembros.

Aprueba en el día de hoy, 3 de diciembre de 1958, la presente Recomendación:

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen, a los efectos de la presentación internacional de estadísticas, las siguientes disposiciones respecto a las definiciones, clasificaciones y tabulaciones de los datos estadísticos relativos a la educación, adoptando las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para aplicar en sus respectivos territorios los principios y normas formulados en la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan la presente recomendación en conocimiento de las Autoridades y organizaciones encargadas de compilar y comunicar los datos estadísticos relativos a la educación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que la informen, en las fechas y en la forma que habrá de determinar, de las medidas que hayan tomado para aplicar la presente Recomendación.

#### I.—ESTADÍSTICAS SOBRE ANALFABETISMO

##### Definiciones

1. Para fines estadísticos deberían utilizarse las definiciones siguientes:

a) Alfabeto: La persona que es capaz de leer y escribir, comprendiéndola, una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

b) Analfabeto: La persona que no es capaz de leer ni de escribir, comprendiéndola, una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

##### Medida del analfabetismo

2. Para determinar el número de alfabetos y el de analfabetos podría utilizarse uno de los métodos siguientes:

a) Con ocasión de un censo general de la población o de una encuesta por el método de muestras, hacer una o varias preguntas relacionadas con las definiciones antes formuladas.

b) En caso de una encuesta especial, utilizar una «prueba» concebida especialmente para ese fin. Este método podrá utilizarse para comprobar la exactitud de los datos obtenidos por otros métodos o para corregir errores del sistema.

c) Cuando no sea posible utilizar los métodos anteriormente descritos, hacer una estimación basada en:

i) Censos especiales o encuestas por el método de muestras de la matrícula escolar;

ii) Las estadísticas escolares ordinarias en relación con los datos demográficos;

iii) Datos relativos al nivel de instrucción de la población.

##### Clasificación

3. En primer lugar, debería clasificarse a la población de diez o más años de edad en dos categorías: alfabetos y analfabetos.

4. Cada una de estas categorías debería subdividirse por sexo y edad. Los grupos de edad deberían ser los siguientes: 10-14, 15-19, 20-24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64 y 65 en adelante.

5. Cuando proceda, deberían hacerse también las subdivisiones siguientes:

a) Población urbana y población rural;

b) Grupos étnicos que se distinguen habitualmente en el Estado, a los efectos estadísticos;

c) Grupos sociales.

#### II.—ESTADÍSTICAS SOBRE EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LA POBLACION

##### Definición

6. Para fines estadísticos, debería utilizarse la definición siguiente: Se entiende por «nivel de instrucción» de una persona el que corresponde al último año de estudios realizados o al grado más avanzado a que haya llegado esa persona en el sistema de enseñanza de su Estado o de otro Estado.

##### Medida de nivel de instrucción

7. Para medir el nivel de instrucción de la población, podrían utilizarse los siguientes métodos:

a) Con ocasión de un censo general de la población o de una encuesta por el método de muestras, hacer una o varias preguntas relacionadas con la definición antes formulada.

b) Cuando no sea posible utilizar ese método, hacer una estimación basada en:

i) Los resultados de censos o investigaciones anteriores;

ii) La matrícula escolar y los datos relativos a los exámenes, certificados de escolaridad, títulos y grados académicos expedidos (estos datos deberían abarcar varios años).

##### Clasificación

8. En primer lugar, debería clasificarse a la población de quince o más años de edad según el nivel de instrucción, determinado de preferencia por el último año de estudios cursados o por lo menos, por el grado de enseñanza alcanzado. Cuando sea posible, debería hacerse también una distinción dentro de cada grado entre los diferentes tipos de enseñanzas.

9. Cada una de esas categorías debería dividirse según el sexo y la edad. Los grupos de edad deberían ser los siguientes: 15-19, 20-24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64 y 65 en adelante.

10. Cuando sea procedente, deberían hacerse también las subdivisiones siguientes:

a) Población urbana y población rural;

b) Grupos étnicos que se distinguen habitualmente en el Estado, a los efectos estadísticos;

c) Grupos sociales.

#### III.—ESTADÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

##### Definiciones

11. A los efectos estadísticos, deberían utilizarse las siguientes definiciones:

a) Alumno (estudiante): La persona matriculada en un establecimiento docente para recibir una enseñanza sistemática de cualquier grado.

i) Alumno (estudiante) de jornada completa: Alumno (estudiante) matriculado para recibir enseñanza toda la jornada durante un período suficientemente largo.

ii) Alumno (estudiante) de jornada parcial: El que no es de jornada completa.

b) Maestro o Profesor: La persona que se ocupa directamente de la instrucción de un grupo de alumnos (estudiantes). No debería incluirse entre los Maestros o Profesores a los Directores de los establecimientos docentes, ni al personal de inspección, vigilancia, etc., más que cuando ejerza regularmente funciones de enseñanza.

i) Maestro de jornada completa: Persona que enseña durante un número de horas que, según la práctica seguida en

cada Estado, corresponde a una enseñanza de jornada completa para el grado de que se trate.

ii) Maestro de jornada parcial: El que no es de jornada completa

c) Año de estudios: Etapa de instrucción que se realiza generalmente durante un año escolar.

d) Clase: Grupo de alumnos (estudiantes) que habitualmente reciben juntos instrucción de uno o varios Maestros o Profesores durante un periodo escolar.

e) Establecimiento docente (escuela, instituto etc) grupo de alumnos (estudiantes) de uno o varios años de estudios organizado para recibir una enseñanza de determinado tipo y determinado grado, cada por uno o varios Maestros o Profesores, bajo la autoridad de un Director de establecimiento

i) Establecimiento docente público: Establecimiento que depende de un órgano del poder público nacional, federal provincial o local, cualquiera que sea el origen de sus recursos económicos.

ii) Establecimiento docente privado: Establecimiento que no depende de un órgano del poder público, tanto si recibe una ayuda económica de éste como en caso contrario. Los establecimientos docentes privados pueden clasificarse en «establecimientos subvencionados» y «establecimientos no subvencionados», según reciban o no una ayuda económica de los poderes públicos.

f) Población en edad de escolaridad obligatoria: Población total comprendida entre las edades límite de enseñanza obligatoria con jornada completa.

#### Clasificación

12. Dentro de lo posible, debería clasificarse la enseñanza por grados en la siguiente forma:

a) Enseñanza anterior al primer grado (por ejemplo, la que se da en guarderías infantiles, escuelas de párvulos o jardines de infancia): Para los niños que no están aún en edad de ser admitidos en la enseñanza de Primer Grado

b) Enseñanza de primer grado (por ejemplo, la que se da en escuelas elementales o en escuelas primarias), cuya función principal consiste en proporcionar los primeros elementos de la instrucción.

c) Enseñanza de segundo grado (por ejemplo, la que se da en escuelas de Enseñanza Media, secundarias, institutos, liceos, colegios, escuelas técnicas, escuelas normales de este grado), que implica cuatro años como mínimo de estudios previos en el Primer Grado, y que da una formación general o especializada, o de ambas clases.

d) Enseñanza de Tercer Grado (por ejemplo, la que se da en las Universidades, las escuelas técnicas superiores, las grandes escuelas especiales y las escuelas normales superiores), para la admisión a la cual se exigen como condición mínima haber completado con éxito la enseñanza de Segundo Grado o demostrar la posesión de conocimientos equivalentes.

13. Toda enseñanza que no se clasifica normalmente por Grados debería figurar bajo una de las rúbricas siguientes:

a) Educación especial: Comprende toda enseñanza general o profesional destinada a los deficientes físicos o mentales, a los inadaptados sociales y a los niños de cualesquiera otras categorías especiales.

b) Otros tipos de educación

14. Dentro de lo posible, la enseñanza de Segundo Grado debería clasificarse por tipos en la siguiente forma:

a) Enseñanza general: La que no tiene como finalidad preparar directamente a los alumnos para un oficio o una profesión determinada. Cuando proceda, esta enseñanza debería subdividirse en dos ciclos:

i) Primer ciclo (por ejemplo, el correspondiente al Bachillerato Elemental), durante el cual los alumnos reciben una enseñanza general que, orientándolos según sus gustos y aptitudes, los prepara para recibir diversos tipos de enseñanza en un ciclo más elevado;

ii) Segundo ciclo (por ejemplo, la enseñanza correspondiente al Bachillerato Superior, a las «senior high schools» etcétera), durante el cual la enseñanza difiere, en cierta medida, según el gusto y las aptitudes de los alumnos.

b) Enseñanza técnica: La que tiene como finalidad preparar directamente a los alumnos para un oficio o profesión que no sea la docente. Cuando proceda, esta enseñanza debería subdividirse de la siguiente manera:

i) Enseñanza en que predomina el aspecto «práctico»;

ii) Enseñanza en que predominan los aspectos «técnico» y «científico».

c) Enseñanza normal: Que tiene como finalidad preparar directamente a los alumnos para el ejercicio de la profesión docente.

15. Dentro de lo posible, la enseñanza de Tercer Grado debería clasificarse por tipos, en la siguiente forma:

a) Enseñanza dada en Universidades o establecimientos equivalentes, que permite obtener un título académico.

b) Enseñanza normal dada en establecimientos no universitarios

c) Otras enseñanzas dadas en establecimientos no universitarios.

#### Cuadros

16. Deberían hacerse periódicamente cuadros de los tipos de datos que se indican a continuación, y tales datos deberían, en la medida de lo posible, ajustarse a las definiciones y clasificaciones indicadas en los párrafos 11 a 15. Como habrá que tomar siempre en consideración el sistema de enseñanza de cada Estado, deberían indicarse las diferencias existentes entre ese sistema y las definiciones y clasificaciones adoptadas en el plano internacional. Por otra parte, los datos relativos a los establecimientos docentes públicos y privados deberían presentarse, a ser posible, por separado. Cuando proceda, podrían subdividirse los establecimientos privados en establecimientos subvencionados y no subvencionados.

a) Enseñanza anterior al Primer Grado:

i) Número de establecimientos.

ii) Número de Maestros, clasificados por sexo y por preparación académica (según la práctica seguida en cada Estado).

iii) Número de alumnos, clasificados por sexo.

b) Enseñanza de Primer Grado:

i) Número de establecimientos.

ii) Número de Maestros, clasificados por sexo y por preparación académica (según la práctica seguida en cada Estado); debería distinguirse, cuando proceda, entre Maestros de jornada completa y Maestros de jornada parcial.

iii) Número de alumnos, clasificados por sexo.

c) Enseñanza de Segundo Grado, con exclusión de la enseñanza normal, distinguiéndose, si procede, entre enseñanza general (de primer ciclo y de segundo ciclo) y enseñanza técnica subdividida en grandes categorías.

i) Número de establecimientos.

ii) Número de Maestros o Profesores, clasificados por sexo y por preparación académica (según la práctica seguida en cada Estado) Cuando proceda, debería distinguirse entre Maestros o Profesores de jornada completa y Maestros o Profesores de jornada parcial.

iii) Número de alumnos, clasificados por sexo. Cuando proceda, debería distinguirse entre alumnos de jornada completa y alumnos de jornada parcial.

iv) Número de alumnos, clasificados por sexo, que han obtenido el certificado o título final de sus estudios secundarios en el transcurso del año.

d) Enseñanza de Tercer Grado, exclusive la enseñanza normal dada en establecimientos no universitarios; distinguiéndose, si procede, entre la enseñanza dada en Universidades o establecimientos equivalentes y la dada en los establecimientos no universitarios.

i) Número de establecimientos.

ii) Número de Profesores clasificados por sexo.

iii) Número de estudiantes, clasificados por sexo, por nacionalidad y por ramas de estudios (o si esto no es posible, únicamente por sexo y por ramas de estudios) Cuando proceda, debería clasificarse por separado a los estudiantes que se preparan para obtener títulos de niveles diferentes (por ejemplo, Licenciatura, Doctorado).

iv) Número de estudiantes de primer año, clasificados por sexo.

v) Número de estudiantes que han obtenido títulos o diplomas en el transcurso del año, clasificados según las ramas de estudios y la clase de título obtenido.

e) Enseñanza normal, distinguiendo, dentro de lo posible, entre establecimientos de Segundo y Tercer Grado. Cuando proceda, debería distinguirse igualmente entre los diferentes Grados en los habrán de ejercer sus funciones docentes los alumnos (estudiantes) una vez terminados sus estudios:

i) Número de establecimientos y número de clases en las que, aun estando incluidas en establecimientos correspondientes a otras categorías, se dé enseñanza normal.

ii) Número de Maestros o Profesores, clasificados por sexo.

iii) Número de alumnos (estudiantes), clasificados por sexo. Distinguiéndose, cuando proceda, entre los alumnos (estudiantes) de jornada completa y los alumnos (estudiantes) de jornada parcial.

iv) Número de alumnos (estudiantes) de primer año, clasificados por sexo.

v) Número de alumnos (estudiantes) que hayan terminado sus estudios en el transcurso del año, clasificados por sexo y por tipo de título o por especialidad.

f) Educación especial, distinguiéndose, dentro de lo posible, entre las diferentes categorías de educación especial: para ciegos, para niños deficientes mentales, para jóvenes delincuentes, etc.

i) Número de establecimientos y número de clases en las que, aun estando incluidas en establecimientos correspondientes a otras categorías, se dé una educación especial.

ii) Número de Maestros o Profesores, clasificados por sexo y por preparación académica (según la práctica seguida en cada Estado).

iii) Número de alumnos, clasificados por sexo.

g) Otros tipos de educación, distinguiéndose, dentro de lo posible, entre las diferentes categorías agrupadas bajo este epígrafe:

i) Número de establecimientos o de clases.

ii) Número de Maestros o Profesores, clasificados por sexo.

iii) Número de alumnos (estudiantes), clasificados por sexo.

h) Cuadros generales:

i) Datos demográficos: La población comprendida entre cinco y veinticuatro años debería clasificarse por año de edad y por sexo, tomando como base el censo más reciente disponible y las últimas estimaciones. Si no es posible hacerlo así, deberían reunirse datos por lo menos para los grupos de edad 5-9, 10-14, 15-19, 20-24 y separadamente para la población en edad de escolaridad obligatoria.

ii) Número de alumnos (estudiantes), clasificados por edad y por sexo, o por año de estudios y por sexo, distinguiéndose entre los diferentes Grados y tipos de enseñanza.

iii) Dentro de lo posible, los datos relativos a los alumnos (estudiantes) clasificados por edad o por año de estudios deberían presentarse en cuadros separados para los alumnos (estudiantes) de jornada completa y los de jornada parcial.

iv) Dentro de lo posible, los datos relativos a los alumnos de los dos primeros Grados de enseñanza, considerados separadamente o en conjunto, deberían clasificarse según el año de estudios, el sexo y la edad.

v) Para los establecimientos de Primer Grado, las clases deberían distribuirse, según el número de alumnos, en los grupos siguientes: menos de 15 alumnos, 15-49 (cada Estado podrá establecer subgrupos según su conveniencia), 50 y más alumnos. Si es posible debería indicarse el número total de alumnos que se encuentren en cada uno de esos grupos y subgrupos.

#### IV.—ESTADÍSTICAS SOBRE LOS MEDIOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA

##### Definiciones:

1. Para fines estadísticos deberían utilizarse las definiciones siguientes:

a) Ingresos: Fondos recibidos por los establecimientos docentes o puestos a su disposición, inclusive subvenciones, derechos académicos, valor en metálico de donativos recibidos, etc.

b) Gastos: Obligaciones financieras contraídas por los establecimientos docentes o por cuenta de los mismos, como contrapartida de prestaciones de bienes o servicios.

c) Gastos ordinarios: Todos los gastos efectuados por los establecimientos docentes, con exclusión de los gastos de capital y del servicio de la deuda.

d) Gastos de capital: Gastos relativos a los terrenos, edificios, construcciones, equipo, etc.

e) Servicio de la deuda: Pago de los intereses y amortización de empréstitos.

##### Clasificación

18. Dentro de lo posible, los datos estadísticos relativos a los medios económicos destinados a la enseñanza para un ejercicio económico determinado deberían clasificarse en la siguiente forma:

a) Ingresos.

i) Procedentes de órganos del poder público: Gobierno central o federal, gobiernos de Estados o de provincias, Autoridades cantonales, municipales u otras Autoridades locales.

ii) Procedentes de otras fuentes (inclusive los derechos académicos, otros pagos efectuados por los padres, donativos, etcétera).

b) Gastos.

i) Gastos ordinarios (exclusive el pago de intereses): Gastos de administración, gastos de enseñanza clasificados, a ser posible, en la siguiente forma: sueldos de los Maestros o Pro-

fesores y del personal que aporte una ayuda directa a la enseñanza, y otros gastos de enseñanza, otros gastos ordinarios.

ii) Gastos de capital (exclusive el servicio de la deuda): Gastos de enseñanza, otros gastos (residencias de estudiantes, restaurantes, librerías, etc.).

iii) Servicio de la deuda.

##### Cuadros

19. Los ingresos deberían clasificarse en los cuadros según su procedencia, y los gastos según su destino, recurriendo a subdivisiones, correspondientes en todo lo posible a las clasificaciones que figuran en los párrafos 12 a 15 y en el párrafo 18 de la presente Recomendación, sin apartarse de las prácticas administrativas y financieras seguidas en cada Estado. A ser posible, debería distinguirse entre los gastos de los establecimientos docentes públicos y los gastos de los establecimientos docentes privados; entre los gastos de enseñanza y los otros gastos, y entre los gastos correspondientes a la enseñanza del Tercer Grado y los gastos correspondientes a los otros Grados.

Lo anterior es el texto auténtico de la Recomendación aprobada en buena y debida forma por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su décima reunión, celebrada en París, y terminada el 5 de diciembre de 1958.

EN FE DE LO CUAL estampan sus firmas en este día, 5 de diciembre de 1958.

El Presidente de la Conferencia General,  
JEAN BERTHOIN

El Director general,  
LUTHER H. EVANS

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1959 por la que se dictan normas complementarias a la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 en relación con las pruebas de madurez del curso preuniversitario.

Ilustrísimos señores:

Para las pruebas de madurez del curso preuniversitario en el presente año regirán las mismas normas de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril), y solamente como complemento de ellas,

Este Ministerio dispone lo siguiente:

1.º Ante la necesidad de Vocales para los Tribunales, podrán habilitar los Rectores de las Universidades a Profesores adjuntos de las mismas, sin necesidad de pedir autorización al Ministerio, siempre que estos Profesores adjuntos estén encargados de cátedra de Facultad.

2.º Las materias objeto de estas pruebas de madurez serán las determinadas para el curso preuniversitario durante el académico 1958-1959 por la Orden ministerial de 16 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio) con los cuestionarios que para su desarrollo han sido publicados en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 2 de octubre del mismo año.

3.º Los alumnos del Plan antiguo (1953) que hayan aprobado un grupo (Letras, Ciencias o Escuelas Especiales) y quieran ahora aprobar otro distinto, conforme a las normas del Decreto de 13 de septiembre de 1957, están exentos de la prueba común, por tenerla aprobada ya con arreglo al plan anterior.

4.º A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, los Tribunales enviarán a cada uno de los Institutos de los que proceden los examinados un ejemplar del acta en que consten sus respectivas calificaciones.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres Directores generales de Enseñanzas Universitaria y Media.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de junio de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona*

Excmos. Sres.: Según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber pasado a la situación de retirado por las Ordenes que se señalan, al cumplir la edad reglamentaria, el Oficial y Suboficiales que se relacionan, actualmente en las situaciones que indican, dentro de la referida Agrupación. Al personal en situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), con expresión del empleo, arma, nombre y situación

Capitán de Ingenieros don Mariano Aparisi Lambas, en el Banco Exterior de España (Madrid).—Motivo de la baja: Retirado en 24-5-1959. Orden de 26-5-1959 («D. O.» núm. 118).

Brigada de Artillería don Domingo Pérez Fuertes, del «Reemplazo Voluntario», en Vitoria.—Motivo de la baja: Retirado en 12-5-1959. Orden de 28-5-1959 («D. O.» núm. 120).

Sargento de Artillería don Luis Herrero Nogales, en la Junta de Obras del Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria).—Motivo de la baja: Retirado en 30-4-1959. Orden 28-5-1959 («D. O.» núm. 120).

Sargento de Artillería don Juan Varela Costas, del «Reemplazo Voluntario», en Salvatierra (Alava).—Motivo de la baja: Retirado en 20-5-1959. Orden de 28-5-1959 («D. O.» núm. 120).

Sargento de Artillería don Juan Esteban Revilla, en la Biblioteca Nacional (Madrid).—Motivo de la baja: Retirado en 26-5-1959. Orden de 29-5-1959 («D. O.» núm. 120).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

\* \* \*

*ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se nombra por concurso a los Comandantes del Arma de Infantería (E. A.) don Manuel Sánchez Vidal y don Vicente Ibáñez Navarro para ocupar dos plazas de dicho empleo y clase vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara español.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54, de 4 de marzo último, para la provisión de una plaza de Comandante de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara español, y habiéndose producido después de anunciado el concurso otra vacante del mismo empleo y clase.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar se amplie con otra la plaza convocada, designando para ocupar las mismas a los Comandantes del Arma de Infantería (E. A.) don Manuel Sánchez Vidal y don Vicente Ibáñez Navarro, en cuyos cargos percibirán los emolumentos correspondientes con imputación al presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 2 de junio de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), con expresión del empleo, arma, nombre y procedencia:

Brigada de Infantería don José Martiño Alvez, en el Ayuntamiento de Salamanca.—Lugar donde fija su residencia: Salamanca.

Brigada de Infantería don Benito Arcaute Alzola, en la Cámara de la Propiedad Urbana de Vizcaya (Bilbao).—Lugar donde fija su residencia: Bilbao.

Brigada de Artillería don Manuel González Escobar, en la Compañía Tabacalera, S. A., en Málaga.—Lugar donde fija su residencia: Graus (Huesca).

Sargento de Infantería don Francisco Almansa Gutiérrez, en la residencia de estudiantes «San Hermenegildo», de Sevilla. Lugar donde fija su residencia: Málaga.

Sargento de Infantería don Juan Sánchez Manzanar, en el Ayuntamiento de Elche (Alicante).—Lugar donde fija su residencia: Lumbrerales (Salamanca).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 2 de junio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.*

Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, por fallecimiento de don Alfonso Rojo Santiago que la servía, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1912, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala en dicho Cuerpo a los funcionarios que a continuación se expresan:

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don José Miura Fuentes, Jefe de Negociado de tercera clase, que ocupa el número uno en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Negociado de tercera clase con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Alvaro Domínguez Liébana, Oficial de Administración de primera clase, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior.

Regirán para todos los efectos legales como fecha de antigüedad en los expresados ascensos la del día 11 del actual, fecha siguiente a la en que la expresada vacante se produjo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior.



**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don Jesús Ochandiano Urresti a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha y antigüedad del día catorce del corriente mes se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Jesús Ochandiano Urresti, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Caparrós Alarcón.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, grupo b), del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Caparrós Alarcón, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, destinado en el Reformatorio de Adultos de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Miguel Barrañón Mazarro.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Miguel Barrañón Mazarro, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con veintisiete mil pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de partido de Puerto de Santa María, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 27 de mayo de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, por jubilación.**

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 16 de junio próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don Octavio Bruix Rodellas.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de Barcelona para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDENES de 27 de mayo de 1959 sobre caducidad de nombramientos de Corredores Colegiados de Comercio, por jubilación.**

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 15 de junio próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio con ejercicio en la plaza mercantil de Gijón don Antonio Rodríguez Fonga.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comuniqué así al Subdelegado de Hacienda de Gijón para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de esta plaza, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos al veintitrés de junio próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio con ejercicio en la plaza mercantil de Reus don Calixto Martí Casas.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Reus, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDEN de 26 de mayo de 1959 sobre nombramiento por traslado de Corredores Colegiados de Comercio.**

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto de 17 de noviembre de 1950 han presentado los Corredores Colegiados de Comercio hasta el día 30 de abril próximo pasado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se indican a los Corredores que se mencionan a continuación:

Don Francisco Salmerón Salmerón — Plaza mercantil, La Línea. Colegio a que pertenece, Cádiz.

Don Manuel Balaguer Camphuis.—Plaza mercantil, Talavera de la Reina Colegio a que pertenece, Toledo.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro de los treinta días laborables señalados en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950 los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha, si así lo desean, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si los Corredores nombrados por la presente Orden no cumplieran, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de sus nombramientos, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se jubila a los señores que se expresan.*

Excmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en el expediente incoado por esta Subsecretaria a don Félix Mota López, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela del Magisterio de Badajoz, para jubilar por imposibilidad física al citado Portero, y teniendo en cuenta que tal imposibilidad ha sido suficientemente demostrada.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al señor Mota López, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, y artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

• • •

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don José Gómez Esteban, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Biblioteca Pública de Huelva, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

• • •

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Gregorio Niño

Montero, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valladolid, el cual cumple la edad reglamentaria para su jubilación el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

• • •

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Juan Durán Miralles, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, el cual cumple la edad reglamentaria para su jubilación el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelven las reclamaciones del concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales, convocado por Ordenes de 17 de agosto de 1957 y 20 de agosto de 1958*

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la adjudicación provisional de destinos de Escuelas rurales, realizada por Resolución de 10 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo siguiente), y de conformidad con lo señalado en el número cuarto de la Orden de 20 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre),

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Desestimar por las razones que se indican las reclamaciones presentadas por los siguientes concursantes:

Don Atanasio Sáez García, porque la Escuela de Trevisio (Santander) que reclama la relaciona en su solicitud con posterioridad a la de Jorcas (Teruel), que le ha sido adjudicada.

Doña Gaudencia Fernandez Tijero porque por sus años de servicios no le corresponde ningún Escuela, ya que la última plaza adjudicada lo ha sido a concursante con ocho años, cinco meses y tres días de servicios, y la reclamante solamente ostenta ocho años tres meses y doce días.

Doña Pilar Serrano Gutiérrez, porque la vacante de Los Canos que le ha sido asignada la consigna en su petición en noveno lugar.

Segundo.—Acceder a la reclamación presentada por doña Emeteria Miguel Solera, porque la Escuela que reclama la consigna en su petición con preferencia a la que le ha sido asignada, rectificándolo, en consecuencia, en adjudicación de vacantes en la siguiente forma:

Doña Emeteria Miguel Solera, once años, dos meses y veintidós días; destino: Puebla de San Miguel (Valencia). Mixta.

Doña Manuela Fonta Piqueras, diez años, cinco meses y dos días; destino: Llano de Abajo. Ayuntamiento de Vistabella (Castellón) Mixta.

Tercero.—Rectificar el Ayuntamiento de la Escuela adjudicada a doña María Sánchez Rueda, de la provincia de Almería, mixta de Moratón, que dice: Lenes y debe decir: Senes.

Cuarto.—Los Maestros y Maestras que han solicitado en este concurso de méritos como comprendidos en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre), y que figuren en la propuesta de selección publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo último, presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provin-

ció que pertenezca a Escuela que les ha sido adjudicada, solamente los siguientes documentos por haber sido ya seleccionados en otros concursos:

Certificación negativa de antecedentes penales; otra de no padecer afección tuberculosa expedida por el dispensario correspondiente y declaración jurada de si se encuentra o no procesado, así como de las sanciones en que hubieran podido incurrir en el servicio de otro Cuerpo

Los restantes Maestros que figuran en la propuesta de referencia, y que por haber presentado ya la documentación exigida en los distintos apartados de la Resolución de esta Dirección General de 20 de mayo de 1958 no deberán presentar documento alguno, salvo en el caso de que entonces no los hubieran completado, podrán remitirlos en el plazo señalado anteriormente

Quinto.—Al día siguiente de finalizado el plazo de presentación de documentos, las Delegaciones Administrativas los remitirán a esa Dirección General, y una vez examinados éstos se elevará a definitiva por Orden ministerial la propuesta provisional, señalándose el plazo para la toma de posesión de los Maestros nombrados, que efectuarán ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria a que pertenezca la localidad de destino

Sexto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y señores Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio sobre corrida de escalas, en cumplimiento de la Ley 39/1959, de 11 de mayo, para reajuste de las plantillas del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.*

En cumplimiento de la Ley 39/1959, de 11 del presente mes de mayo,

Esta Subsecretaría de Comercio, de acuerdo con la legislación vigente y especialmente con las facultades que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado texto refundido de 26 de julio de 1957 y sus disposiciones complementarias ha tenido a bien aprobar las siguientes corridas de escalas, por reajuste de las plantillas del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado:

Primero.—Ascienden en propiedad a la categoría de Técnicos Comerciales del Estado, Jefes Superiores, con el haber anual de 43.800 pesetas más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuestos, los señores:

Ilmo. Sr. D. Manuel Fuentes Irurozqui,  
Ilmo. Sr. D. Luis Muñoz de Miguel,  
Ilmo. Sr. D. José Manuel Muñoz de Miguel,  
Ilmo. Sr. D. Luciano Albo Candina,  
Ilmo. Sr. D. Julio Carlos Suárez Sánchez,  
Ilmo. Sr. D. José Vega Alcalá,  
Ilmo. Sr. D. Juan Juan Alemany,  
Ilmo. Sr. D. Antonio Vidal Tolosana,  
Ilmo. Sr. D. Fernando Rivero de Agullar y Otero,  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Dafonte Sánchez.

Segundo.—Ascienden en propiedad a Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de primera clase, con el haber anual de pesetas 39.360 más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuestos, los señores:

Ilmo. Sr. D. Miguel Paredes Marcos,  
Ilmo. Sr. D. Julio Cordal Carús.

Asimismo ascienden en comisión de servicio a Técnico Comercial del Estado, Jefe de primera clase, en la plaza reservada por excedencia especial del excelentísimo señor don Juan Antonio

Massa y Martínez-Strong, el Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, ilustrísimo señor don Fernando Carderera Carderera.

Tercero.—Ascienden en propiedad a Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de segunda clase, con el haber anual de 35.880 pesetas más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuesto, los señores:

Ilmo. Sr. D. Miguel Sanchiz y Alvarez de Quindós Coude de Ulloa de Monterrey.

Ilmo. Sr. D. Guillermo Calderón Bárcena.

Ilmo. Sr. D. Bernardo Salazar y García Villamil.

También ascienden en comisión de servicio a Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de segunda clase, en las plazas reservadas por excedencia especial del excelentísimo señor don Juan Antonio Massa y Martínez-Strong y del ilustrísimo señor don Manuel Quintero Núñez, los Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de tercera clase, ilustrísimos señores don Florencio Sánchez y Méndez-Rivas y don Jesús Pintos y Vázquez de Quirós.

Cuarto.—Ascienden en propiedad a Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de tercera clase, con el haber anual de 32.880 pesetas más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuesto, los señores:

Ilmo. Sr. D. Juan Olives Beltrán,

Ilmo. Sr. D. Fernando Díaz de Velasco,

Ilmo. Sr. D. Rafael Reparaz Linazasoro,

Ilmo. Sr. D. Enrique Grau Campuzano,

Ilmo. Sr. D. Jorge Villota Muniesa,

Ilmo. Sr. D. Adolfo Iturralde Fernández-Maqueira,

Ilmo. Sr. D. Francisco José Espinós de Motta,

Ilmo. Sr. D. Manuel de La-Chica Casinello,

Ilmo. Sr. D. Luis María Valdemoro y López Baró,

Ilmo. Sr. D. José Romero Valenzuela,

Ilmo. Sr. D. Angel Corral Saiz,

Ilmo. Sr. D. Rodolfo Gijón Belmonte.

De igual modo ascienden en comisión de servicio a Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de tercera clase, en las plazas reservadas por excedencia especial a que se refiere el apartado tercero de esta Orden, los Técnicos Comerciales del Estado de primera clase, don Enrique Fuentes Quintana y don Carlos Colmeiro Franco

Quinto.—Ascienden en propiedad a la categoría de Técnicos Comerciales del Estado de primera clase, con el haber anual de 29.880 pesetas más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuesto, los señores:

D. Carlos Colmeiro Franco,

Ilmo. Sr. D. Manuel Varela Parache,

D. Jesús Orfila Otermin,

D. Huberto Villar Sarraillet,

D. Rafael Aguilar Cacho,

D. Enrique Manzanares López,

D. Leopoldo Zumalacárregui Calva,

D. Alvaro Iranzo Comas,

D. Roberto Fernández Mata,

D. José Juan Durán Rivillo,

D. Fernando Escribano Barrios,

D. Luis Medina Peinado,

D. Julio Cisneros Palacios,

D. Isabelino Franco Cereceda,

D. Eduardo Moya López,

D. Gregorio Sempere Colomina,

D. Félix Luis Pareja Muñoz,

D. Fernando García Martín,

D. Victor Audera Oliver,

D. Jesús Chapa González-Heredia,

D. Francisco Alemany Torres,

Ilmo. Sr. D. José María González Vallés,

D. Manuel Albizu Alba,

D. Ramón Boixaréu Areny

Asimismo ascienden en comisión de servicio a Técnicos Comerciales del Estado de primera clase en las plazas reservadas por excedencia especial a que se alude en el apartado tercero de esta Orden y en las reservadas igualmente por excedencia especial a los ilustrísimos señores don Manuel Varela Parache y don José María González Vallés, los Técnicos Comerciales del Estado de segunda clase don Rodolfo Argamentaría García, don Juan Antonio de Castro Núñez, don Luis Enrique Alvarez Llopis y don Alberto Goytre Pezzi.

Sexto.—Ascienden en propiedad a Técnicos Comerciales del Estado de segunda clase, con el haber anual de 25.920 pesetas más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuesto, los señores:

D. Rodolfo Argamentaría García,

D. Juan Antonio de Castro Núñez.

D. Luis Enrique Álvarez Lloplá.  
 D. Alberto Goytre Pezzi.  
 D. Francisco Arana Basabe.  
 D. José Manuel Sanz Pifal.  
 D. Aniceto Moreno Moreno.  
 D. Antonio Maraver Boyer.  
 D. Luis Basurto Acicolla.  
 D. Juan Antonio Castillo Urrutia.  
 D. Luis Felipe de la Torre y García-Mauriño.  
 D. Pedro María León y García de la Barga.  
 D. Angel Gonzalo Alonso.  
 D. Angel Rodríguez-Mata Salcedo.  
 D. César Pradilla Ruiz.  
 D. Angel Vizoso Mozo.  
 D. Alvaro Rengifo Calderón.  
 D. Lorenzo de Zavala Richi.  
 D. Juan José Canals Vernacci.  
 D. Carlos Ortiz Mansberger.  
 D. Enrique Fernández Laguilhoat-Rodero.  
 D. José María Más Esteve.  
 D. Miguel Angel Santamaría Conradi.  
 D. Manuel Pines Robert.  
 D. Bartolomé Bonet Moner.  
 D. Alfredo de Zavala Richi.  
 D. José Fernández Trelles.

Asimismo ascienden en comisión de servicio a Técnicos Comerciales del Estado de segunda clase en las plazas reservadas por excedencia especial a que se refieren los apartados tercero y quinto de esta Orden, los Técnicos Comerciales del Estado de tercera clase, don Luis Angel Rojo, don Ramón Tamames Gomez, don José Luis Ugarte del Río y don José Ramón Bustio García del Real.

Séptimo.—Ascienden en propiedad a Ayudantes Comerciales del Estado de segunda clase, con el haber anual de 12.240 pesetas más las dos pagas extraordinarias que figuran en presupuesto, los señores:

D.<sup>a</sup> Angela García Barajas.  
 D.<sup>a</sup> María Luisa Serraller Catalán.  
 D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Barrios.  
 D.<sup>a</sup> María Luisa Sariñena Romeo.  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Soto del Valle.  
 D. Augusto Terol Escribano.  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Kublusa Gutiérrez.  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Rico González.  
 D.<sup>a</sup> María del Pilar Cuerda y de Miguel.  
 D. Andrés Meño Pintado.  
 D.<sup>a</sup> María Antonia Ridruejo Gil.  
 D.<sup>a</sup> Isabel del Valle Almazán.  
 D. Julián López Garrido.  
 D. Tomás Viada Moraleda.  
 D. Joaquín Flores González.  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen González-Pola y Sicluna.  
 D. Carlos Rodríguez Puchol.  
 D. Juan Francisco Villegas Pérez.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la mencionada Ley 39/1959, de 11 de mayo de 1959, todos los ascensos a que afectan las corridas de escalas acordadas tienen efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

• • •

**RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone la designación del Ayudante Comercial del Estado doña Consuelo Padura Vizmanos para ocupar una vacante en su categoría.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Isabel Rúa-Figueroa Ortiz.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia, y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y disposiciones complementarias, ha tenido a bien disponer la ocupación de doña Consuelo Padura y Vizmanos Ayudante Comercial de segunda clase, a quien reglamentariamente le corresponde, en

virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de enero pasado, con efectos administrativos y económicos a partir del día de hoy.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

• • •

**RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña Margarita Valverde Pacheco, Ayudante Comercial del Estado.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante Comercial del Estado de primera clase, en situación de excedente voluntario, grupo B, doña Margarita Valverde Pacheco de fecha 9 de febrero pasado, en la que solicita el reintegro en el servicio activo,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta de los Servicios competentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, y en especial las Leyes de 15 de julio de 1954, sobre situación administrativa de los funcionarios públicos, y la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado—texto refundido de 26 de julio de 1957 y sus disposiciones complementarias—, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, ocupando transitoriamente la vacante existente de Ayudante Comercial del Estado de tercera clase, hasta que se produzca la de su categoría, donde le corresponderá el número 29, detrás de doña Carmen Pascual Tejedor.

Dicho reintegro surtirá efectos administrativos y económicos a partir de hoy.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a don Pedro María Ochoa Vargas**

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de doña María de las Mercedes Garabaya Fuentes, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil seiscientos veinte pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 23 del presente mes, a don Pedro María Ochoa Vargas, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

**ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Celia Martínez Bueno.**

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de don Pedro María Ochoa Vargas, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 29 del presente mes, a doña Celia Martínez Bueno, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo último para elegir modelos de sellos de correo para la Provincia de Sahara.*

Reunido en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas el Jurado calificador, en sesión celebrada el día 2 del actual, examinó los trabajos presentados a dicho concurso, y acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelos de dichos sellos los trabajos presentados con los lemas «Armonía», «Nisus» y «Gaviotas», de los que son autores, respectivamente, don Manuel Muñoz Carrillo don Teodoro Miciano y don Vicente Sánchez Algara, adjudicándose un premio de 5.000 pesetas a cada uno de los autores.

2.º Conceder los siguientes accésits de 500 pesetas cada uno:

1. Lema, «Cria»; autor, don Emilio Marín Gimeno.—2. Lema, «Decorativa»; autor, don Manuel Sánchez Algara.—3. Lema «Esbelta»; autor, don Gregorio Sánchez Algara.—4. Lema, «Zancuda»; autor, don Carlos Ruiz de Galarreta.—5. Lema, «Cinerea»; autor don Teodoro Miciano.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se clasifica al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), con dos plazas de Farmacéutico titular de tercera categoría, y al de Aznalcázar, con una de dichas plazas de tercera categoría.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia, del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), solicitando su segregación del de Pilas, con el que constituye actualmente dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría, a fin de constituir partido farmacéutico independiente;

Resultando que en el expediente figuran los informes reglamentarios expedidos por el Ayuntamiento de Pilas, Farmacéuticos titulares que desempeñan las dos plazas de la agrupación de que se trata, Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, Inspección Provincial de Farmacia y Jefatura Provincial de Sanidad, todos ellos en sentido favorable a la rectificación de clasificación solicitada por el Ayuntamiento de Aznalcázar;

Resultando que en el proyecto de clasificación formulado por la Comisión Provincial de Sevilla, presidida por el excelentísimo Sr. Gobernador civil, constituida en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de enero de 1957 figura el Ayuntamiento de Pilas con dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría y el Ayuntamiento de Aznalcázar, con una de dichas plazas de tercera categoría.

Vistos los artículos 71, 72, 73, 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953;

Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites y requisitos exigidos en los artículos 71 al 73, ambos inclusive, del Reglamento aludido de 27 de noviembre de 1953, demostrándose en los informes emitidos, que figuran en aquél, que el servicio ha de estar mucho mejor atendido con la segregación que se pretende;

Considerando que con arreglo a los artículos 92 y 93 del mismo Reglamento, al Ayuntamiento de Pilas, por su censo de población, han de serle asignadas plazas de primera categoría,

por exceder de 5.000 habitantes, y al de Aznalcázar, de tercera categoría, por tener un censo de población de 2.682 (de 2.501 a 3.500 habitantes).

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien estimar la petición del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), y en su consecuencia clasificar al citado Municipio con una plaza independiente de Farmacéutico titular de tercera categoría, quedando el Ayuntamiento de Pilas clasificado con dos de dichas plazas de primera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 927/1959, de 27 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, para el presente año 1959 y a los créditos que se habiliten para 1960 y 1961.*

Tramitado el quinto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, del vigente presupuesto de Gastos Generales del Estado para el presente año mil novecientos cincuenta y nueve y a los créditos que se consignen para mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente presupuesto de Gastos Generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, para el presente año mil novecientos cincuenta y nueve y a los créditos que se habiliten para mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en los casos en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza, asimismo, al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, si lo considera oportuno, con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

## QUINTO EXPEDIENTE

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente (o están aprobados, consignando la fecha de aprobación), así capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, del Presupuesto de 1959, aprobado por Ley de 26 de diciembre de 1958.

Número de la obra	Provincia	Designación de las obras	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto
1	Alicante .....	C L. de Venta del Aire a San Vicente (travesía de San Vicente del Raspeig) Pavimentación con adoquín mosaico entre los puntos kilométricos 15.288 al 15.752.	23- 2-1959
2	Alicante .....	C L. de Orihuela a Abanilla Reconstrucción de explanación y firme asfáltico en dos capas entre los puntos kilométricos 1.667 al 5 y elevación de rasante entre los puntos kilométricos 1.667 al 1.930 y 4.100 al 4.480 con la construcción de un caño en el punto kilométrico 1.808	23- 2-1959
3	Alicante .....	C L. ramal de unión de la villa de Onil con la carretera general de Alcoy a Yecla Reconstrucción del firme con recargo de macadam y reparación del firme con riego asfáltico semiprofundo entre los puntos kilométricos 0 al 2.250.	23- 2-1959
4	Cáceres .....	C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara) Doble riego con betún fluidificado y asfáltico para conservación del firme entre los puntos kilométricos 3.253 y 39 y 42 al 48 (tres proyectos)	23- 2-1959
5	Cáceres .....	C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara. Reparación de explanación y firme y doble riego con betún fluidificado y asfáltico entre los puntos kilométricos 48 y 57	23- 2-1959
6	Ciudad Real.	C. C. 403. de Torrijos a Abenójar por Piedrabuena. Reparación del firme con riego asfáltico en doble capa entre los puntos kilométricos 91.600 y 101.600.	22-10-1958
7	Córdoba .....	C. N. 432. de Eadajoz a Granada. Mejora de explanación y firme con riego de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 207.340 y 210.400	22-10-1958
8	Córdoba .....	C. C. 327. de Andújar a Lucena (sección de Baena a Porcuna por Valenzuela) Reparación de explanación y firme entre los puntos kilométricos 10 y 25.870 (tres proyectos)	29- 5-1958
9	Córdoba .....	C. C. 327. de Andújar a Lucena (trozo de Baena a Cabra) Reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 12 y 26.200	—
10	Córdoba .....	C. L. de Posadas a La Rambla Reparación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 17 al 24	—
11	La Coruña..	C. C. 552. de La Coruña a Finisterre Reparación extraordinaria entre los puntos kilométricos 60 al 70	23- 2-1959
12	Huesca .....	C. C. 139. de Barbantiño a Francia por Benasque Ensanche total de la explanación y afirmado del tramo de carretera comprendido entre el origen y el punto kilométrico 19.284	23- 2-1959
13	Lérida .....	C. C. 144. de Poble de Segur a Castejón de Sos por Pont de Suert (sección de Pont de Suert a Poble de Segur) Reparación firme y riego asfáltico de semipenetración 12 y 18	29-10-1958
14	Logroño .....	C. L. de la de Soria a Logroño por Mansilla (trozo de Villanueva de Cameros a Ortigosa de Cameros) Reparación extraordinaria de explanación y firme con macadam y primer riego superficial extraordinario con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5	23- 2-1959
15	Logroño .....	C. L. de Briones a Peñacerrada Reparación extraordinaria del firme y primer riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5.	23- 2-1959
16	Logroño .....	C. L. de Cornago al puente de Linares. Puente sobre el río Linares en el kilómetro 15 hectómetro 8	23- 2-1959
17	Lugo .....	C. N. 540. de Lugo a Portugal por Orense Recargo del firme, riego semiprofundo, riego de sellado, arreglo de paseos y cunetas Reconstrucción de pretilos y señalización entre los puntos kilométricos 57.905 y 73.466	23- 2-1959
18	Lugo .....	C. N. 640. de Vegadeo a Pontevedra. Reparación del firme, rectificación de curvas construcción de banquetas de visibilidad, riego semiprofundo, riego de sellado y arreglo de paseos y cunetas entre los puntos kilométricos 11' a 118.820	23- 2-1959
19	Lugo .....	C. N. 640. de Vegadeo a Pontevedra. Recargo del firme, rectificación de curvas, construcción de banquetas de visibilidad, riego semiprofundo, riego de sellado y arreglo de paseos y cunetas. puntos kilométricos 119.493 y 130.354	23- 2-1959
20	Pontevedra..	C. N. 640. de Vegadeo a Pontevedra. (sección de Ventas de Narón a Folgoso) Rectificación del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 22.500 y 45.	23- 2-1959
21	Pontevedra..	C. L. de Lalín a Folgoso Reparación y recargo del firme y riego asfáltico de los kilómetros 43 al 80 (cuatro proyectos)	23- 2-1959
22	Salamanca..	C. L. de Cantalpino a Salamanca, trozo quinto (C. V. de Salamanca a Aldealengua). Ensanche, afirmado y balizamiento.	4- 8-1958
23	Segovia .....	C. C. 603. de Segovia a Aranda de Duero, puntos kilométricos 4.609 al 5.249 y 54.500 al 55.081, y C. C. 112. de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina, puntos kilométricos 21.600 al 22.844 (travesía de Cantalejo) Reparación del firme.	—
24	Tarragona ...	C. L. de la C. N. 420 a la C. N. 340 por la estación de Pradell y pueblos de Torre de Fontaubella, Coldejou y Montroig Reparación del firme y primer riego superficial con cut-back entre los puntos kilométricos 0 al 5.050.	—
25	Valencia .....	C. C. de Almansa al Grao de Gandía por Albaida. Reparación con firme de macá-	7- 6-1958

## DE SUBASTAS

como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio económico, con cargo a la sección séptima, diciembre de 1957, y a los que se habiliten para los años 1960 y 1961.

Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Depósito provisional	Parte que corresponde a los Ayuntamientos	Parte que corresponde al Estado	ANUALIDADES		
					1959	1960	1961
Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
993.555,38	31-10-1960	19.871,11	198.711,08	794.844,30	194.844,30	600.000,00	—
841.723,81	31-10-1960	16.834,48	—	—	141.723,81	700.000,00	—
498.283,50	31-10-1960	9.965,67	—	—	48.283,50	450.000,00	—
1.250.004,86	30- 9-1961	23.750,07	—	—	100.004,86	650.000,00	500.000,00
1.600.782,86	31-10-1961	29.011,74	—	—	100.782,86	800.000,00	700.000,00
999.999,61	31-10-1960	19.999,99	—	—	199.999,61	800.000,00	—
999.942,45	31-10-1960	19.998,85	—	—	199.942,45	800.000,00	—
1.245.345,28	30-11-1960	23.680,18	—	—	145.345,28	1.100.000,00	—
2.790.596,90	30-11-1961	46.858,95	—	—	190.596,90	1.300.000,00	1.300.000,00
895.160,00	31-10-1960	17.903,20	—	—	145.160,00	750.000,00	—
2.712.735,00	31-10-1961	45.691,03	—	—	212.735,00	1.300.000,00	1.200.000,00
4.359.121,70	31-10-1961	70.386,83	—	—	159.121,76	2.200.000,00	2.000.000,00
999.978,09	31-10-1960	19.999,57	—	—	199.978,69	800.000,00	—
771.023,82	31-10-1960	15.420,48	100.000	671.023,82	51.023,82	620.000,00	—
814.947,60	31-10-1960	16.298,95	—	—	114.947,50	700.000,00	—
1.395.693,05	31-11-1960	25.935,40	—	—	195.693,05	1.200.000,00	—
4.675.156,01	31-10-1961	75.127,35	—	—	175.156,61	2.200.000,00	2.300.000,00
3.254.910,37	31-10-1961	53.823,66	—	—	154.910,37	1.600.000,00	1.500.000,00
3.996.350,89	31-10-1961	64.945,26	—	—	196.350,89	1.900.000,00	1.900.000,00
3.287.318,11	31-10-1961	54.309,77	—	—	187.318,11	1.500.000,00	1.600.000,00
5.392.350,00	31-10-1961	83.923,50	—	—	292.350,00	2.500.000,00	2.600.000,00
2.888.373,51	31-10-1961	48.325,60	—	—	188.373,51	1.300.000,00	1.400.000,00
2.617.041,20	31-10-1961	44.255,62	914.743,48	1.702.297,72	102.297,72	300.000,00	800.000,00
679.767,87	30- 9-1960	13.595,36	—	—	179.767,87	500.000,00	—
922.298,14	31-10-1960	18.445,96	—	—	122.298,14	800.000,00	—

Número de la obra	Provincia	Designación de las obras	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto
26	Valencia .....	C. C. 3.322, de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva. Reparación con firme de macadam y doble riego asfáltico entre los puntos kilométricos 74.549 al 77.182 y 77.592 al 79 .....	23- 7-1958
27	Valladolid ...	C. C. de Cuéllar a Olmedo. Reparación entre los puntos kilométricos 16.095 al 19.157 y 20.438 al 27 .....	25- 8-1958
28	Vizcaya' .....	C. N. 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao. Bacheo con emulsión y recargos parciales entre los puntos kilométricos 11.200 al 27 y 38 al 44 (dos proyectos)...	14- 6-1958
		Totales .....	

Aprobado por S. E.—Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Tiemblo y Navaluenga, provincia de Madrid (expediente núm. 696), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre El Tiemblo y Navaluenga, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Barraco, San Juan de la Nava, Navalморal y Burgomondo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Navaluenga y Barraco, puntos intermedios y viceversa.

**Expediciones:** Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre El Tiemblo y Navaluenga y otra expedición entre Navaluenga y El Tiemblo.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 38 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Como reserva se utilizará el del servicio base (concesión V-993: AV-M-19).

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión: V-993: AV-M-19.

**Coincidencia:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo B.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera (expediente núm. 4.053), entre los que se mencionan a continuación:

**Servicio entre Avilés y Grado, Avilés y Pravia y entre La Peral y Avilés,** de 67 kilómetros de longitud (servicio exclusivamente de Ferias y Mercados), a don Manuel Fernández Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Avilés y Pravia, de veinticuatro kilómetros de longitud; el de Avilés y La Peral, de 10 kilómetros de longitud, y el de Avilés a Grado, de veintisiete kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición siguiente:

Este servicio se realizará en expedición directa en cada uno de los itinerarios, sin paradas intermedias.

**Expediciones:** Entre Avilés y Pravia se realizará una expedición de ida y vuelta los jueves.

Entre Avilés y Grado se realizará una expedición de ida y vuelta los domingos y miércoles.

Entre La Peral y Avilés se realizará una expedición de ida y vuelta los lunes.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos vehículos mixtos, reuniendo las condiciones que para los mismos se determinan en el artículo sexto del Reglamento.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería. 0.0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Coincidencia:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

**Servicio entre Borrassa y Figueras,** provincia de Gerona (expediente núm. 4.537), convalidando el que actualmente realiza, a don Andrés Prat Xibecas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Borrassa y Figueras, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar paradas intermedias.

**Expediciones:** Se realizarán las siguientes:

Todos los días, sin excepción, una expedición entre Borrassa y Figueras y otra expedición entre Figueras y Borrassa

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos los siguientes vehículos: dos vehículos autobuses con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única en cada uno. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0727 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros no se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

**Servicio entre Agullana y Figueras,** provincia de Gerona (expediente núm. 4.984), convalidando el que actualmente se realiza, al concursante don José Sala Corcoll, conforme a la proposición presentada en competencia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Agullana y Figueras, de 21.4 kilómetros de longitud, pasará por Can Cuartos, Baños de las Mercedes, Hostal Nou, Pont de Molins y Hostalets de Liers, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico desde el punto kilométrico 761,4 de la



Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde a los Ayuntamientos — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas	ANUALIDADES		
					1959 — Pesetas	1960 — Pesetas	1961 — Pesetas
1.398.053,58	31-10-1961	25.970,80	—	—	198.053,58	600.000,00	600.000,00
1.653.001,26	31-10-1961	29.795,02	—	—	153.001,26	800.000,00	700.000,00
999.907,75					139.907,75	860.000,00	—
54.933.423,76	31-10-1960	19.998,16	1.213.454,56	53.719.969,20	4.489.969,20	30.130.000,00	19.100.000,00

carretera de Madrid a Francia, por Barcelona, para el kilómetro 774,8, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Agullana y Can Cuartos y otra expedición entre Figueras y Agullana.

Una expedición entre Agullana y Can Cuartos y otra expedición entre Can Cuartos y Agullana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión dos automóviles con capacidad para 45 viajeros en total, con clasificación única.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,52 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, P. D. Julio González.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Almoradí y Torreveja, provincia de Alicante, expediente número 6.635, a doña Asunción Valero Bañuls, como prolongación del de Almoradí-Elche (V-1.145: A-38), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Almoradí y Torreveja, de 20,7 kilómetros de longitud, pasará por Algorfa y Benijofar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Almoradí para Benijofar y viceversa, no alcanzando esta prohibición al Pueblo de Algorfa, desde cuyo punto se podrá realizar tráfico para todos los demás del itinerario y viceversa.

Expediciones: Se realizarán durante los meses de julio y agosto las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones semanales entre Almoradí y Torreveja y otras cuatro expediciones semanales entre Torreveja y Almoradí. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos de la concesión V-1.145: A-38.

Tarifas: Regirán las mismas de la concesión V-1.145: A-38.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cinco ochenta y dos (5,82) por ciento (100).

Servicio entre Bronchales y Orihuela del Tremedal, provincia de Teruel (expediente núm. 6.495), a «Auto Transporte Teruel, S. A.», como prolongación del que es concesionario entre Teruel y Bronchales (V-718: TE-12), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Bronchales a Orihuela del Tremedal, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico entre Bronchales y Orihuela del Tremedal, puntos intermedios y viceversa.

Deberá tener una única parada en Orihuela del Tremedal, situada precisamente frente o en la propia residencia de Educación y Descanso «Padre Polanco».

Expediciones: Se realizarán durante ciento veinte días consecutivos en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Teruel y Orihuela del Tremedal y otra expedición entre Orihuela del Tremedal y Teruel.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un automóvil con capacidad para 32 viajeros sentados con clasificación única, y como reserva, el mismo de la concesión base (V-718: TE-12).

Tarifas: Regirán las mismas tarifas-base del servicio de concesión: V-718: TE-12.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Urbi y Galdácano, de 2,200 kilómetros de longitud, y entre Urgoiti y Lemona, de 5,600 kilómetros, provincia de Vizcaya (expediente núm. 6.269), a «Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Urbi y Galdácano, de 2,200 kilómetros de longitud, pasará por Bengoeche, y el de Urgoiti a Lemona, de 5,600 kilómetros de longitud, pasará por Usánsolo, Bedía y Puente Zubiate, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Cinco expediciones de ida y vuelta entre Bilbao y Lemona.

Siete expediciones de ida y vuelta entre Galdácano y Lemona y una expedición más de ida y vuelta los sábados entre Galdácano y Lemona.

Domingos y festivos: Cinco expediciones de ida y vuelta entre Bilbao y Lemona y siete expediciones de ida y vuelta entre Galdácano y Lemona.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, y se coordinará con las expediciones de los servicios entre Lemona y Durango.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión cuatro autobuses con capacidad cada uno para 40-43-33 y 33 viajeros sentados, respectivamente, con clasificación única.

Estos vehículos serán los mismos de la concesión V-1.302: n Bi-29.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-1.302: n Bi-29.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1958, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE y Compañía de los Ferrocarriles Vascos), S. A., un canon de coincidencia del diez coma veinte por ciento (10,20 por 100).

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Buño a Puentececeo, Bayo, Santa Comba, Carballo y Payaso, provincia de La Coruña (servicio exclusivamente de Ferias y Mercados), expediente número 8.558, a don Manuel Castro Sete, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Buño y Puentececeo, de 11 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias.

El de Buño a Santa Comba, de 97 kilómetros de longitud, pasará por Cere, Aguiada y Castro.

El de Buño a Carballo, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Cances, y el de Buño a Payaso, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Carballo y Laxacha, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, cabezas de línea de cada recorrido.

Las expediciones que comprende el presente servicio se realizarán directamente, es decir, sin paradas intermedias.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones.

Entre Buño a Puentececeo: Una expedición de ida y vuelta los sábados segundo, tercero y quinto de cada mes.

Buño a Bayo: Una expedición de ida y vuelta los martes primeros de cada mes.

Buño a Santa Comba: Una expedición de ida y vuelta el sábado anterior al domingo primero y el lunes tercero de cada mes.

Buño a Carballo: Una expedición de ida y vuelta los jueves y domingos segundo, cuarto y quinto de cada mes.

Buño a Payaso: Una expedición de ida y vuelta los domingos primero y tercero de cada mes.

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo en cuenta que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concurren, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros sentados cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,067 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Mansilla de las Mulas y Vega de los Arboles, provincia de León (expediente núm. 5.598), a don Martiniano Fernández Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios: El itinerario entre Mansilla de las Mulas y Vega de los Arboles, de 11,7 kilómetros de longitud, pasará por Villafalé, Villiguer, Cillacontide y Valle de Manilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los domingos, y días 1 y 25 de diciembre las siguientes expediciones:

Una expedición de Mansilla de las Mulas a Vega de los Arboles y otra expedición de Vega de los Arboles a Mansilla de las Mulas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 20 y 25 plazas, respectivamente, para viajeros sentados en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,51 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0765 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Algodonales y Olvera, provincia de Cádiz (expediente núm. 6.473), a don Francisco Rosada Ramírez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Algodonales y Olvera, de 22 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con ninguna prohibición de tráfico, excepto en las intersecciones de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Algodonales y Olvera y otra expedición entre Olvera y Algodonales.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Dos autobuses con capacidad para 18 viajeros cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,6601 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Excesos de equipajes, encargos y paquetería: 0,099 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Servicio entre Mata de Ledesma y Quejigal, provincia de Salamanca (expediente núm. 6.578), a don Vidal Cristeto Martín, como hijaela del que es concesionario, entre Salamanca y Tamames, con hijuelas (V-678: SA-15), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Mata de Ledesma y Quejigal, de quince kilómetros de longitud, pasará por Porqueriza, Lagos y Carreros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los lunes, miércoles, jueves y sábados que no sean festivos las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Mata de Ledesma y Quejigal y otra expedición entre Quejigal y La Mata de Ledesma.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 32 viajeros, con clasificación única.

Como reserva se utilizará el del servicio base.

Tarifas: Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-678: SA-15.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del seis coma cuarenta por ciento (6,40 por 100).

Servicio entre Galisteo y Plasencia, por Fuentidueña, provincia de Cáceres (expediente núm. 5.811), a don Marcos Matias Gutiérrez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Galisteo y Plasencia de 20 kilómetros de longitud, pasará por Fuentidueña con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre empelme de la carretera de Salamanca a Cáceres, para Plasencia y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Galisteo y Plasencia y otra expedición entre Plasencia y Galisteo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, uno con capacidad para 26 viajeros sentados y otro para 14 viajeros, ambos con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Coincidencia: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b)

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., Julio González.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», domiciliada en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzó, número 3, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 50 kV, entre la subestación de Tabiella, perteneciente a la Sociedad peticionaria, y la subestación de central térmica de la Empresa Nacional Siderúrgica, en Avilés. La línea será trifásica, de doble circuito; como conductor se empleará cable de aluminio-acero de 312,4 milímetros cuadrados de sección total, equivalente a 159,4 milímetros cuadrados de cobre; su protección eléctrica se conseguirá instalando cable de tierra, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección. Su longitud será de 1.850 metros, e irá montada sobre columnas metálicas de celosía.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 50 KV., en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con subestaciones en funcionamiento a esta tensión pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Solariega Gosálvez, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca, a instancia de «Solariega Gosálvez, S. A.», domiciliada en Casas de Benítez (Cuenca), en solicitud de autorización para instalar líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Solariega Gosálvez, S. A.», la instalación de ramales de línea a 6.000 v. y centros de transformación relación 6.000/220/127 V., con objeto de ampliar y mejorar los actuales suministros que la Empresa peticionaria realiza en las localidades de Casas de Benítez (Cuenca) y Villalgordo del Júcar (Albacete). Las líneas partirán en tres direcciones, del centro de seccionamiento y transformación existente en Casas de Benítez (Cuenca), propiedad de «Solariega Gosálvez, S. A.», que recibe la energía procedente de la central hidroeléctrica «La Gosálvez», propiedad de «La Papelera Española, S. A.», y explotada, en arrendamiento, por «Centrales Eléctricas Navarro, Sociedad Anónima». Una de las líneas sustituirá a la actual en funcionamiento a 3 kV., para alimentar el centro de transformación de Villalgordo de Júcar (Albacete), y las otras dos seguirán las direcciones de aguas arriba y abajo del río Júcar, para el abastecimiento de los centros de transformación a instalar en el sector. La longitud total de las líneas será de 4.010 metros en la provincia de Cuenca, y de 3.380 metros en la de Albacete, y se constituirán con conductor equivalente al de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección, de un solo circuito, sobre apoyos de madera, mediante aisladores rígidos. Los centros de transformación a instalar serán diez, de 30 kVA., relación 6.000/220/127 V., de los cuales, tres corresponderán a la provincia de Cuenca, y el resto, a la de Albacete, donde también se instalará en la localidad de Villalgordo del Júcar, y en sustitución del existente, un transformador de 75 kV., relación 6.000/220/127 V., todos ellos con sus correspondientes equipos de medida, protección y maniobra. En el tramo de línea que seguirá la dirección aguas abajo del río Júcar (Cuen-

ca), margen derecha, se instalará una caseta de derivación para alimentar los centros de transformación que se instalen en la misma dirección, pero en la margen izquierda del río, en la provincia de Albacete.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Albacete y Cuenca comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Cuenca y Albacete de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Cuenca y Albacete.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Construcciones y Representaciones Industriales, S. A., la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se reseña.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número 45, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones y Representaciones Industriales, Sociedad Anónima» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito, a 66 kV con conductores de cable de aluminio-acero, de sección equivalente a 50 milímetros cuadrados de cobre cada uno, sobre aisladores de cadena en apoyos de hormigón pretensado y metálicos de celosía. El recorrido, de ocho kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Cajal, y su término, en la subestación de Blanca. La finalidad de esa línea será la entrega de toda la energía producida en los Saltos de los Canales del Talbilla, pertenecientes al sistema de «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.», a «Hidroeléctrica Española, S. A.», en la subestación emplazada en Blanca, perteneciente a la última Sociedad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de ocho meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto, que

ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, quedando obligado el peticionario a presentar en la Delegación de Industria de Murcia el proyecto definitivo y detallado, con la antelación suficiente, para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

3.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de cemento de escoria de alto horno, de 43.000 Tm anuales de capacidad de producción, en el puerto del Musel, de Gijón, solicitada por Cementos Triefierro, S. A.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cementos Triefierro, S. A., en solicitud de autorización para instalar una fábrica de cemento de escoria de alto horno, con capacidad de producción de 43.000 toneladas métricas anuales, en el puerto del Musel, de Gijón, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica y de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946 ha resuelto autorizar a Cementos Triefierro, S. A., para instalar una fábrica de cemento de escoria de alto horno, con capacidad de producción de 43.000 Tm anuales, en el puerto del Musel de Gijón (Asturias), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.º La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.º El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.º La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

5.º La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1959. — El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un torno vertical «Berthiez», en Recalde (Vizcaya), de Sociedad Anónima Echevarría.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Echevarría», en solicitud de autorización para instalar un torno vertical «Berthiez», modelo 9.330/3, en su Factoría de Recalde (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «S. A. Echevarría» la instalación en su Factoría de Recalde (Vizcaya), de un torno vertical «Berthiez», modelo 9.330/3, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la línea sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrá de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad interesada y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

*ORDENES de 25 y 26 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.528, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Kimberly Clark Corporation», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1957, se ha dictado con fecha 13 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por «Kimberly Clark Corporation» contra la resolución de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número trescientos quince mil once «Kilnex», «Sala Buxadera y Compañía. S. L.», declarando no ser conforme a derecho esa concesión que se deja sin efecto, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.206, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Emanuel Merck Offene Handesgesellschaft», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1954, se ha dictado con fecha 13 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Emanuel Merck Offene Handesgesellschaft» contra la resolución del Ministerio de Industria de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió el registro de la marca número doscientos setenta mil novecientos once, con la denominación de «Multibiotic» a doña Amalia Blanco Carrasco para productos y especialidades farmacéuticas, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el registro de la referida marca otorgada por la resolución ministerial reclamada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 19 de mayo de 1959 por la que se nombran Tribunales calificadoros de las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los corrientes la lista de opositores al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de convocatoria de 4 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del mismo mes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales calificadoros de las citadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

#### Tribunal general

Presidente: Don Miguel Bordonáu Mas, Inspector central de Archivos y Director del Archivo del Consejo de Estado.

Vocales: Don Amadeo Tortajada Ferrandis, Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Juan Tamayo y Francisco, Inspector de Bibliotecas de la Zona Sur y Director interino de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; don Vicente Salavert Roca, Secretario del Archivo de la Corona de Aragón; don Antonio Gil Merino, Director del Archivo Regional de Galicia; don Enrique Lafuente Ferrari, Director del Museo de Reproducciones Artísticas; don Martín Almagro Basch, Jefe de la Sección de Prehistoria del Museo Arqueológico Nacional.

#### Tribunal general suplente

Presidente: Don Ricardo Blasco Génova, Inspector central de Bibliotecas y Director de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Vocales: Don Leonardo J. Domínguez Sánchez-Bordona, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona; don Nicolás Fernández-Victorio y Pereyra, Vicedirector de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Jesús Ferro Couselo, Director del Archivo Histórico de Orense; doña Dolores Enriquez Arranz, Secretaria del Archivo Regional de Valencia; don Gratiano Nieto Gallo, con destino en el Museo Arqueológico Nacional; doña Dolores Enriquez Arranz, con destino en el Museo de Artes Decorativas.

#### Tribunales especiales

#### Archivos:

Presidente: Don José María Lacarra y de Miguel, Inspector de Archivos de la Zona Noreste y Director del Archivo Histórico de Zaragoza.

Vocales: Don Vicente Salavert Roca,

Secretario del Archivo de la Corona de Aragón; don Antonio Gil Merino, Director del Archivo Regional de Galicia; don Angel de la Plaza Bores, Vicedirector del Archivo General de Simancas; doña Aurea Javierre y Mur, Jefe de la Sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional.

#### Tribunal suplente

#### Archivos:

Presidente: Don Fillemon Arribas Arranz, Inspector de Archivos de la Zona Centro-Norte y Director del Archivo Histórico y Universitario de Valladolid.

Vocales: Don Jesús Ferro Couselo, Director del Archivo Histórico de Orense; doña Desamparados Pérez Pérez, Secretaria del Archivo Regional de Valencia; don Eladio Lapresa Molina, Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada; don Diego Bermúdez Camacho, Secretario del Archivo General de Indias.

#### Bibliotecas:

Presidente: Don Felipe Matéu y Llopis, Inspector de Bibliotecas de la Zona Levante y Director de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona.

Vocales: Don Juan Tamayo y Francisco, Inspector de Biblioteca de la Zona Sur y Director interino de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; don Amadeo Tortajada Ferrandis, Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; doña María del Carmen Pedrosa Pérez-Dávila, Directora de la Biblioteca Pública de Avila; don Jaime Moll Roqueta, Director de la Biblioteca de la Real Academia Española.

#### Tribunal suplente

#### Bibliotecas:

Presidente: Don César Real de la Riva, Inspector de Bibliotecas de la Zona Centro-Norte y Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Leonardo J. Domínguez Sánchez-Bordona, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona; don Nicolás Fernández-Victorio y Pereyra, Vicedirector de la Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; doña Marcelina Iñiguez Galindez, Jefe del Servicio de Exposiciones de la Biblioteca Nacional; don Carlos González Echegaray, Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

#### Museos:

Presidente: Don Joaquín María de Navasqués y de Juan, Inspector general de Museos Arqueológicos y Director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales: Don Martín Almagro Basch, Jefe de la Sección de Prehistoria del Museo Arqueológico Nacional; don Enrique Lafuente Ferrari, Director del Museo de Reproducciones Artísticas; doña Pilar Fernández Vega, Directora del Museo de

Artes Decorativas; don Juan Lafita Díaz, Director del Museo Arqueológico de Sevilla.

#### Tribunal suplente

#### Museos:

Presidente: Don José Tudela de la Orden, Vicedirector del Museo de América.

Vocales: Don Gratiano Nieto Gallo, con destino en el Museo Arqueológico Nacional; doña María Dolores Enriquez Arranz, con destino en el Museo de Artes Decorativas; doña Consuelo Sanz-Pastor y Fernández de Pierola, Directora del Museo Cerralbo; don José Alvarez y Sáenz de Buruaga, Director del Museo Arqueológico de Badajoz.

Lo digo a V. i. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. i. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

. . .

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara admitido al único aspirante presentado al concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Córdoba.*

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición para una Auxiliaria numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba, convocado por Orden ministerial de 3 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes).

Esta Dirección General hace público que el único aspirante presentado a dicho concurso-oposición es don Luis Bedmar Encinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Director general, A. Gallego Burin.

. . .

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en localidades de más de diez mil habitantes*

De conformidad con lo señalado en los artículos primero y 17 del Decreto de 5 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio).

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes que se insertan a continuación de esta Resolución, señalando el grupo a que pertenecen, de conformidad con el censo de la localidad,

más el número de plazas «sin destino» que figura en la segunda relación que para cada Distrito Universitario se asigna, a fin de atender las necesidades del servicio.

Segundo.—Tendrá lugar este concurso-oposición en cada capital del Distrito Universitario, y podrán tomar parte en ella los Maestros nacionales que reúnan alguna de las condiciones establecidas en los epígrafes a, b, c' del artículo 17 del citado Decreto.

Tercero.—Quiénes reúnan las condiciones generales a que hace referencia el número anterior y deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Distrito Universitario en que deseen actuar, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** los siguientes documentos:

a) Instancia en la que relacionarán las vacantes anunciadas al concurso-oposición por el orden de preferencia en que deseen ser destinado a ellas en caso de aprobar.

b) Hoja de servicios debidamente certificada.

c) Recibos justificativos de haber entregado en la Delegación Administrativa en que presenten la instancia la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, más la que corresponda por formación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

d) Los que sean Licenciados lo harán constar en la instancia, sin perjuicio de tener que acreditarlo documentalmente si resultan aprobados por el Tribunal.

Los Maestros que tengan la condición de religiosos habrán de consignar en sus instancias que están autorizados por su Ordinario para oposición, y en caso de obtener plaza presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se hará pública la relación de admitidos y excluidos a tomar parte en este concurso-oposición en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, con arreglo al artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece ese mismo artículo segundo, en relación con el número 1 del artículo tercero de la misma disposición.

Quinto.—El Tribunal nombrado por Orden ministerial, estará integrado en la forma que señala el artículo 21 del citado Decreto de 5 de febrero (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 2 de junio).

Sexto.—El concurso-oposición constará de los ejercicios eliminatorios siguientes:

1.º Práctico, que consistirá en hacerse cargo de un modo sucesivo, durante tres sesiones, de la mañana o de la

tarde, de otras tantas secciones de una Escuela graduada; de tal modo, que en cada una de aquéllas el opositor practique con niños pertenecientes a los ciclos de seis a ocho años, ochó a diez años y diez a doce años, respectivamente.

2.º Escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, sobre un tema de letras y otro de ciencias del programa que publique la Dirección General de Enseñanza Primaria, por lo menos dos meses antes de comenzar los ejercicios de este concurso-oposición, consistente en cien temas de carácter cultural relativos a las distintas disciplinas, comprendidas en los cuestionarios oficiales de Enseñanza Primaria.

En este ejercicio se tendrá en cuenta para su valoración tanto el contenido doctrinal como el estilo literario y la redacción.

3.º Oral, en el que habrá de disertar el opositor, en el tiempo máximo de sesenta minutos, sobre dos temas: uno, de Psicología y Pedagogía, y otro, de Didáctica, Metodología y Organización escolar, elegidos a suerte del cuestionario que publicará esta Dirección General de Enseñanza Primaria dos meses antes del comienzo de los ejercicios.

4.º Presentación al Tribunal de los méritos, publicaciones y servicios de carácter docente o profesional del opositor y defensa de una Memoria sobre Didáctica, Metodología u Organización escolar, contestando a las preguntas u objeciones que acerca de ella le formule cada uno de los miembros del Tribunal.

Séptimo.—Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el artículo 19 del referido Decreto. Para ser aprobado el opositor será necesario que obtenga una puntuación mínima de ocho puntos en el primer ejercicio, cuatro en el segundo, cuatro en el tercero y dos en la exposición y defensa de la Memoria del cuarto ejercicio.

Octavo.—El Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los ejercicios, una vez calificada la prueba final y los méritos, si los tuvieren. Los empates los decidirá el mejor número escalafonal, y solamente debe figurar en la lista igual número de opositores que el de plazas a proveer por el Tribunal. Los opositores que no estén incluidos se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

En la referida lista, los Tribunales asignarán el destino que corresponda a cada opositor, con sujeción a la preferencia que resulte del número obtenido, y teniendo en cuenta el orden preferente señalado por el interesado en su instancia, así como las normas determinadas en el artículo 20 del Decreto para la obtención de vacantes de las categorías que en dicho artículo se especifica. Los opositores que se consideren perjudicados, porque el destino asignado no sea conforme a las normas establecidas, podrán presentar reclamación por escrito al Tribunal respectivo, en el plazo de seis días, contados desde el siguiente al de la referida publicación. Los Tribunales las remitirán debidamente informadas, juntamente con el expediente de la oposición, a esta Dirección General, para su resolución.

Los que obtengan plaza «sin destino» tendrán los derechos derivados de este

concurso-oposición y podrán obtener, si lo desean, plaza de este censo por medio del concurso especial de traslados, en el que podrán solicitar dentro de las normas generales que se señalen en la convocatoria de dicho concurso.

Noveno.—El Tribunal remitirá a esta Dirección General propuesta de aprobados con los siguientes datos: número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número escalafonal y vacante que le corresponda, en su caso.

En casilla para «observaciones» se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados de cada uno de ellos, con aproximación hasta las cienmilésimas.

A la propuesta anterior acompañarán separadamente las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente, cuantas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencias y pago de material, y los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y los ejercicios de los no aprobados; la documentación de éstos se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron, para que, una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelta a los interesados que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retificada deberá archivarse durante tres meses, y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo, conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones en la forma establecida en el Reglamento de oposiciones aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13), así como contra la adjudicación de destino.

Décimo.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aprobará, si procediese, el expediente de la oposición y se destinará a los opositores aprobados a la plaza que le corresponda.

Los opositores aprobados tomarán posesión de sus nuevos destinos del 1 al 15 de septiembre inmediato siguiente a la fecha de aprobarse el expediente del concurso-oposición.

Cuando se trate de opositores que sirvan provisionalmente Escuelas de Patronatos consolidarán en ella su situación en los términos procedentes.

Undécimo.—En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores se aplicará lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo quinto del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Decreto de 5 de febrero, así como el Reglamento General vigente de oposiciones, de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y señores Delegados administrativos de Educación Nacional.

Primera relación que se cita

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad	Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
<b>MAESTROS</b>					
<b>RECTORADO DE BARCELONA</b>					
<i>Provincia de Baleares</i>					
Mahón	...	...	Aranjuez	...	...
Manacor	...	...	Madrid	...	...
Palma de Mallorca	...	...	<i>Provincia de Segovia</i>		
...	...	...	Segovia	...	...
<i>Provincia de Barcelona</i>					
Barcelona	...	...	Mora de Toledo	...	...
Hospitalet de Llobregat	...	...	Quintanar de la Orden	...	...
Igualada	...	...	<b>RECTORADO DE MURCIA</b>		
Manresa	...	...	<i>Provincia de Albacete</i>		
Mataró	...	...	Albacete	...	...
Prat de Llobregat	...	...	Almansa	...	...
Tarrasa	...	...	Hellín	...	...
Vich	...	...	Roda, La	...	...
Villafraanca del Panadés	...	...	Villarrobledo	...	...
<i>Provincia de Gerona</i>					
Gerona	...	...	<i>Provincia de Murcia</i>		
Olot	...	...	Aguilas	...	...
<i>Provincia de Lérida</i>					
Lérida	...	...	Alcantarilla	...	...
<i>Provincia de Tarragona</i>					
Tortosa	...	...	Caravaca	...	...
Valls	...	...	Cieza	...	...
<b>RECTORADO DE GRANADA</b>					
<i>Provincia de Almería</i>					
Almería	...	...	Jumilla	...	...
<i>Provincia de Ceuta</i>					
Ceuta	...	...	Lorca	...	...
<i>Provincia de Granada</i>					
Baza	...	...	Yecla	...	...
Granada	...	...	<b>RECTORADO DE OVIEDO</b>		
Loja	...	...	<i>Provincia de León</i>		
<i>Provincia de Jaén</i>					
...	...	...	León	...	...
...	...	...	Ponferrada	...	...
...	...	...	<i>Provincia de Oviedo</i>		
...	...	...	Avilés	...	...
...	...	...	Gijón	...	...
...	...	...	Mieres	...	...
...	...	...	Oviedo	...	...
...	...	...	<b>RECTORADO DE SALAMANCA</b>		
...	...	...	<i>Provincia de Cáceres</i>		
...	...	...	Arroyo de la Luz	...	...
...	...	...	<i>Provincia de Salamanca</i>		
...	...	...	Salamanca	...	...



Andújar ... Dos vacantes. C)  
 Baeza ... Una vacante. C)  
 Bailén ... Una vacante. C)  
 Carolina, La ... Una vacante. C)  
 Jaén ... Dos vacantes. B)  
 Jodar ... Una vacante. C)  
 Linares ... Tres vacantes. C)  
 Porcuna ... Una vacante. C)  
 Torredonjimeno ... Tres vacantes. C)  
 Úbeda ... Una vacante. C)  
 Villacarrillo ... Una vacante. C)

*Provincia de Málaga*

Antequera ... Tres vacantes. C)  
 Coín ... Una vacante. C)  
 Es:epona ... Una vacante. C)  
 Málaga ... Cuatro vacantes. B)  
 Ronda ... Una vacante. C)

*Provincia de Melilla*

Melilla ... Tres vacantes. B)

RECTORADO DE LA LAGUNA

*Provincia de Las Palmas*

Las Palmas de Gran Canaria... Dos vacantes B)

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Santa Cruz de Tenerife ... Dos vacantes. B)

RECTORADO DE MADRID

*Provincia de Ciudad Real*

Alcázar de San Juan... Una vacante. C)  
 Almadén... Una vacante. C)  
 Campo de Criptana ... Una vacante. C)  
 Ciudad Real... Una vacante. C)  
 Daimiel ... Una vacante. C)  
 Herencia... Una vacante. C)  
 Infantes... Tres vacantes. C)  
 Manzanares... Una vacante. C)  
 Puertollano ... Una vacante. C)  
 Solana, La ... Dos vacantes. C)  
 Socuéllamos... Una vacante. C)  
 Tomelloso ... Tres vacantes. C)

*Provincia de Cuenca*

Cuenca ... Una vacante. C)

*Provincia de Guadalajara*

Guadalajara... Dos vacantes. C)

*Provincia de Madrid*

Alcalá de Henares... Dos vacantes. C)

RECTORADO DE SANTIAGO

*Provincia de La Coruña*

Ferrol del Caudillo, El ... Una vacante. C)

*Provincia de Orense*

Orense ... Una vacante. C)

*Provincia de Pontevedra*

Vigo ... Una vacante. C)  
 Vigo ... Una vacante. C)

RECTORADO DE SEVILLA

*Provincia de Badajoz*

Almendralejo ... Tres vacantes. C)  
 Azuaga ... Dos vacantes. C)  
 Cabeza del Buey ... Una vacante. C)  
 Jerez de los Caballeros ... Una vacante. C)  
 Montijo ... Una vacante. C)  
 Oliva de la Frontera... Una vacante. C)  
 Olivenza ... Una vacante. C)  
 Villanueva de la Serena... Una vacante. C)

*Provincia de Cádiz*

Arcos de la Frontera... Una vacante. C)  
 Barbate de Franco ... Dos vacantes. C)  
 Cádiz ... Cuatro vacantes. B)  
 Chiclana de la Frontera... Dos vacantes. C)  
 Jerez de la Frontera... Cuatro vacantes. B)  
 Puerto Real... Una vacante. C)  
 Sanlúcar de Barrameda... Una vacante. C)  
 Vejer de la Frontera... Tres vacantes. C)

*Provincia de Córdoba*

Aguilar de la Frontera ... Una vacante. C)  
 Baena ... Dos vacantes. C)  
 Belalcázar ... Una vacante. C)  
 Bujalance ... Tres vacantes. C)  
 Cabra... Una vacante. C)  
 Castro del Río... Dos vacantes. C)  
 Córdoba ... Los vacantes. B)  
 Fernán Núñez ... Dos vacantes. C)  
 Lucena ... Cinco vacantes. C)  
 Montilla ... Cinco vacantes. C)  
 Montoro ... Una vacante. C)  
 Peñarroya-Pueblonuevo ... Una vacante. C)  
 Pozoblanco ... Una vacante. C)  
 Puente Genil ... Una vacante. C)  
 Rute ... Una vacante. C)  
 Villanueva de Córdoba ... Dos vacantes. C)

*Provincia de Huelva*

Huelva ... Dos vacantes. B)  
 Huelva ... Tres vacantes. C)  
 Nerva ... Una vacante. C)  
 Valverde del Camino... Una vacante. C)

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad	Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
<b>Provincia de Sevilla</b>					
Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	Dos vacantes. C)	Reus	Provincia de Tarragona	Una vacante. C)
Arabal, El	Arabal, El	Dos vacantes. C)	Valls	Reus	Una vacante. C)
Carmona	Carmona	Una vacante. C)	RECTORADO DE GRANADA		
Constantina	Constantina	Una vacante. C)	Provincia de Almería		
Ecija	Ecija	Una vacante. C)	Almería	Almería	Una vacante. B)
Fuentes de Andalucía	Fuentes de Andalucía	Una vacante. C)	Provincia de Ceuta		
Leorja	Leorja	Una vacante. C)	Ceuta	Ceuta	Dos vacantes. B)
Lora del Río	Lora del Río	Una vacante. C)	Provincia de Granada		
Marchena	Marchena	Tres vacantes. C)	Baza	Baza	Una vacante. C)
Montellano	Montellano	Una vacante. C)	Granada	Granada	Una vacante. A)
Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Una vacante. C)	Motril	Motril	Una vacante. C)
Osuna	Osuna	Dos vacantes. C)	Provincia de Jaén		
Palacios y Villafranca, Los	Palacios y Villafranca, Los	Dos vacantes. C)	Andújar	Andújar	Dos vacantes. C)
Sevilla	Sevilla	Dos vacantes. A)	Baeza	Baeza	Una vacante. C)
RECTORADO DE VALENCIA					
Provincia de Alicante					
Alcoy	Alcoy	Una vacante. C)	Ballén	Ballén	Una vacante. C)
Alicante	Alicante	Dos vacantes. B)	Carolina, La	Carolina, La	Una vacante. C)
Crevillente	Crevillente	Una vacante. C)	Jaén	Jaén	Una vacante. B)
Villena	Villena	Dos vacantes. C)	Jodar	Jodar	Una vacante. C)
Provincia de Castellón					
Burriana	Burriana	Una vacante. C)	Linares	Linares	Tres vacantes. C)
Castellón	Castellón	Tres vacantes. C)	Porcuna	Porcuna	Una vacante. C)
Villarreal	Villarreal	Una vacante. C)	Martos	Martos	Una vacante. C)
Provincia de Valencia					
Alcira	Alcira	Tres vacantes. C)	Torredelcampo	Torredelcampo	Una vacante. C)
Algemesi	Algemesi	Una vacante. C)	Torredonjimeno	Torredonjimeno	Dos vacantes. C)
Cullera	Cullera	Tres vacantes. C)	Villacarrillo	Villacarrillo	Una vacante. C)
Gandia	Gandia	Los vacantes. C)	Provincia de Málaga		
Játiva	Játiva	Una vacante. C)	Antequera	Antequera	Una vacante. C)
Onteniente	Onteniente	Una vacante. C)	Málaga	Málaga	Una vacante. B)
Sagunto	Sagunto	Una vacante. C)	Ronda	Ronda	Una vacante. C)
Sueca	Sueca	Una vacante. C)	Provincia de Melilla		
Tabernes de Valldigna	Tabernes de Valldigna	Una vacante. C)	Melilla	Melilla	Dos vacantes. B)
Valencia	Valencia	Dos vacantes. A)	RECTORADO DE OVIEDO		
RECTORADO DE VALLADOLID					
Provincia de Burgos					
Burgos	Burgos	Una vacante. B)	Provincia de León		
Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	Dos vacantes. C)	León	León	Una vacante. B)
Provincia de Guipúzcoa					
Eibar	Eibar	Dos vacantes. C)	Provincia de Oviedo		
Reñeria	Reñeria	Dos vacantes. C)	Avilés	Avilés	Una vacante. C)
			Mieres	Mieres	Una vacante. C)

RECTORADO DE MADRID

Provincia de Ciudad Real

Alcazar de San Juan .....	Alcazar de San Juan .....	Dos vacantes C)
Almadén .....	Almadén .....	Una vacante C)
Campo de Criptana .....	Campo de Criptana .....	Una vacante C)
Daimiel .....	Daimiel .....	Una vacante C)
Herencia .....	Herencia .....	Dos vacantes C)
Infantes .....	Infantes .....	Una vacante C)
Manzanares .....	Manzanares .....	Una vacante C)
Puertollano .....	Puertollano .....	Dos vacantes C)
Socuellamos .....	Socuellamos .....	Tres vacantes C)
Solana, La .....	Solana, La .....	Una vacante C)
Tomelloso .....	Tomelloso .....	Tres vacantes C)
Valdepeñas .....	Valdepeñas .....	Dos vacantes C)

Provincia de Cuenca

Cuenca .....	Cuenca .....	Una vacante C)
--------------	--------------	----------------

Provincia de Madrid

Madrid .....	Madrid .....	Una vacante A)
--------------	--------------	----------------

Provincia de Segovia

Segovia .....	Segovia .....	Tres vacantes C)
---------------	---------------	------------------

Provincia de Toledo

Consuegra .....	Consuegra .....	Una vacante C)
Mora de Toledo .....	Mora de Toledo .....	Una vacante C)
Toledo .....	Toledo .....	Una vacante C)

RECTORADO DE MURCIA

Provincia de Albacete

Albacete .....	Albacete .....	Cinco vacantes B)
Almansa .....	Almansa .....	Dos vacantes C)
Hellín .....	Hellín .....	Cinco vacantes C)
Roda, La .....	Roda, La .....	Una vacante C)
Villarrobledo .....	Villarrobledo .....	Tres vacantes C)

Provincia de Murcia

Aguilas .....	Aguilas .....	Una vacante C)
Cartagena .....	Cartagena .....	Una vacante C)
Cieza .....	Cieza .....	Dos vacantes C)
Jumilla .....	Jumilla .....	Tres vacantes C)
Yecla .....	Yecla .....	Una vacante C)

RECTORADO DE SALAMANCA

Provincia de Avila

Avila .....	Avila .....	Dos vacantes C)
-------------	-------------	-----------------

Provincia de Cáceres

Cáceres .....	Cáceres .....	Una vacante C)
Trujillo .....	Trujillo .....	Una vacante C)
Valencia de Alcántara .....	Valencia de Alcántara .....	Tres vacantes C)

Provincia de Santander

Santander .....	Santander .....	Una vacante B)
Torrelavega .....	Torrelavega .....	Una vacante C)

Provincia de Valladolid

Valladolid .....	Valladolid .....	Dos vacantes A)
------------------	------------------	-----------------

Provincia de Vizcaya

Bermeo .....	Bermeo .....	Una vacante C)
Bilbao .....	Bilbao .....	Seis vacantes B)
San Vicente de Barcaldillo .....	San Vicente de Barcaldillo .....	Una vacante C)
Sestao .....	Sestao .....	Dos vacantes C)

RECTORADO DE ZARAGOZA

Provincia de Huesca

Huesca .....	Huesca .....	Una vacante C)
--------------	--------------	----------------

Provincia de Logroño

Logroño .....	Logroño .....	Dos vacantes C)
---------------	---------------	-----------------

Provincia de Teruel

Teruel .....	Teruel .....	Una vacante C)
--------------	--------------	----------------

Provincia de Zaragoza

Calatayud .....	Calatayud .....	Una vacante C)
Tarazona .....	Tarazona .....	Una vacante C)
Zaragoza .....	Zaragoza .....	Una vacante A)

MAESTRAS

RECTORADO DE BARCELONA

Provincia de Baleares

Mahón .....	Mahón .....	Una vacante C)
Puebla, La .....	Puebla, La .....	Una vacante C)

Provincia de Barcelona

Badajona .....	Badajona .....	Una vacante C)
Barcelona .....	Barcelona .....	Dos vacantes A)
Hospitalet de Llobregat .....	Hospitalet de Llobregat .....	Dos vacantes B)
Manresa .....	Manresa .....	Dos vacantes C)
Mataró .....	Mataró .....	Una vacante C)
San Baudilio de Llobregat .....	San Baudilio de Llobregat .....	Una vacante C)
Tarrasa .....	Tarrasa .....	Una vacante B)
Villafranca del Panadés .....	Villafranca del Panadés .....	Una vacante C)

Provincia de Lérida

Lérida .....	Lérida .....	Una vacante C)
--------------	--------------	----------------

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
Sevilla	Sevilla	Dos vacantes, A)
Utrera	Utrera	Una vacante, C)
RECTORADO DE LA LAGUNA		
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Las Palmas	Las Palmas	Una vacante, B)
Telde	Telde	Dos vacantes, C)
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Una vacante, B)
RECTORADO DE VALENCIA		
<i>Provincia de Alicante</i>		
Alicante	Alicante	Una vacante, B)
Crevillente	Crevillente	Dos vacantes, C)
Elche	Elche	Una vacante, C)
Elda	Elda	Una vacante, C)
Orihuela	Orihuela	Una vacante, C)
Villena	Villena	Dos vacantes, C)
<i>Provincia de Castellón</i>		
Castellón	Castellón	Una vacante, C)
Villarreal	Villarreal	Dos vacantes, C)
<i>Provincia de Valencia</i>		
Alicha	Alicha	Una vacante, C)
Algemesi	Algemesi	Dos vacantes, C)
Burjassot	Burjassot	Una vacante, C)
Cullera	Cullera	Una vacante, C)
Oliva	Oliva	Una vacante, C)
Sueca	Sueca	Dos vacantes, C)
Tabernes de Valldigna	Tabernes de Valldigna	Dos vacantes, C)
Utiel	Utiel	Dos vacantes, C)
Valencia	Valencia	Tres vacantes, A)
RECTORADO DE VALLADOLID		
<i>Provincia de Burgos</i>		
Burgos	Burgos	Dos vacantes, B)
Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	Una vacante, C)
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Elbar	Elbar	Una vacante, C)
Iruñ	Iruñ	Una vacante, C)
Rentería	Rentería	Una vacante, C)
Tolosa	Tolosa	Una vacante, C)

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
<i>Provincia de Salamanca</i>		
Béjar	Béjar	Una vacante, C)
RECTORADO DE SANTIAGO		
<i>Provincia de Lugo</i>		
Lugo	Lugo	Una vacante, C)
<i>Provincia de Pontevedra</i>		
Vigo	Vigo	Una vacante, B)
RECTORADO DE SEVILLA		
<i>Provincia de Badajoz</i>		
Almendralejo	Almendralejo	Dos vacantes, C)
Azuaga	Azuaga	Dos vacantes, C)
Badajoz	Badajoz	Una vacante, C)
Don Benito	Don Benito	Dos vacantes, C)
Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	Dos vacantes, C)
Merida	Merida	Dos vacantes, C)
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Una vacante, C)
Cádiz	Cádiz	Una vacante, B)
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Dos vacantes, B)
Puerto Real	Puerto Real	Una vacante, C)
San Fernando	San Fernando	Una vacante, C)
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Tres vacantes, C)
Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Una vacante, C)
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	Una vacante, C)
Baena	Baena	Una vacante, C)
Belalcázar	Belalcázar	Una vacante, C)
Bujalance	Bujalance	Una vacante, C)
Cabra	Cabra	Dos vacantes, C)
Castro del Río	Castro del Río	Una vacante, C)
Córdoba	Córdoba	Una vacante, B)
Fernán Núñez	Fernán Núñez	Dos vacantes, C)
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Una vacante, C)
Lucena	Lucena	Cuatro vacantes, C)
Montilla	Montilla	Tres vacantes, C)
Montoro	Montoro	Dos vacantes, C)
Palma del Río	Palma del Río	Dos vacantes, C)
Peñarroya Puelblanuevo	Peñarroya Puelblanuevo	Dos vacantes, C)
Pozoblanco	Pozoblanco	Una vacante, C)
Priego	Priego	Una vacante, C)
Rute	Rute	Una vacante, C)
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Tres vacantes, C)

Provincia de Vizcaya

Bibao ..... Tres vacantes. B)  
 San Vicente de Barcaldillo ..... Dos vacantes. C)  
 Sestao ..... Una vacante. C)

RECTORADO DE ZARAGOZA

Provincia de Logroño  
 Calahorra ..... Una vacante. C)

Provincia de Teruel  
 Teruel ..... Dos vacantes. C)

Provincia de Zaragoza  
 Calatayud ..... Dos vacantes. C)

Provincia de Huelva

Nerva ..... Dos vacantes. C)  
 Huelva ..... Una vacante. B)  
 Valverde del Camino ..... Una vacante. C)

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaíra ..... Dos vacantes. C)  
 Arabal, El ..... Una vacante. C)  
 Carmona ..... Una vacante. C)  
 Constantina ..... Dos vacantes. C)  
 Coria del Río ..... Una vacante. C)  
 Dos Hermanas ..... Una vacante. C)  
 Ecija ..... Tres vacantes. C)  
 Marchena ..... Dos vacantes. C)  
 Montellano ..... Una vacante. C)  
 Osuna ..... Una vacante. C)  
 Palacios y Villafraanca, Los ..... Una vacante. C)

Segunda relación que se cita

<i>Rectorado de Barcelona</i>	
Plazas para maestros .....	20
Plazas para maestras .....	23
<i>Rectorado de Granada</i>	
Plazas para maestros .....	28
Plazas para maestras .....	17
<i>Rectorado de La Laguna</i>	
Plazas para maestros .....	2
Plazas para maestras .....	4
<i>Rectorado de Madrid</i>	
Plazas para maestros .....	55
Plazas para maestras .....	50
<i>Rectorado de Murcia</i>	
Plazas para maestros .....	24
Plazas para maestras .....	11
<i>Rectorado de Oviedo</i>	
Plazas para maestros .....	12
Plazas para maestras .....	10
<i>Rectorado de Salamanca</i>	
Plazas para maestros .....	6
Plazas para maestras .....	5
<i>Rectorado de Santiago</i>	
Plazas para maestros .....	14
Plazas para maestras .....	10
<i>Rectorado de Sevilla</i>	
Plazas para maestros .....	34
Plazas para maestras .....	55
<i>Rectorado de Valencia</i>	
Plazas para maestros .....	33
Plazas para maestras .....	9
<i>Rectorado de Valladolid</i>	
Plazas para maestros .....	21
Plazas para maestras .....	20
<i>Rectorado de Zaragoza</i>	
Plazas para maestros .....	15
Plazas para maestras .....	8

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el Tribunal examinador y la fecha, hora y lugar señalados para dar comienzo a los exámenes de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, en relación con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 68, de 20 de marzo de 1959, para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, por el presente anuncio se hace pública la composición del Tribunal examinador y también la fecha, hora y lugar señalados para el comienzo de los exámenes, a saber:

Tribunal examinador

Presidente, Ingeniero don Juan Nogales Hernández.  
 Vocal, Oficial o Jefe que designe la Comandancia de la Guardia Civil.  
 Secretario, Ayudante don Gregorio Prats Armas.

*Fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes*

Fecha, 7 de junio de 1959; hora, las once; lugar, las oficinas de este Distrito Forestal (Triana, 104, tercero).  
 Requerimiento: A los opositores que hayan alegado derecho o méritos preferentes y no tengan presentados los certificados o títulos acreditativos de los mismos, se le requiere para que los presenten antes de la fecha del comienzo de los exámenes, bien entendido que en caso negativo no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.  
 Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

**ADMINISTRACION LOCAL**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza de Aparejador municipal.**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador municipal de obras, vacante por nueva creación en la plantilla de este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 42, de 18 de febrero, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 52, de 2 de marzo último.

*Admitidos*

- Don Jaime Vall-I-lobera Pinos.
- Don Juan Vilar Arias.
- Don Luis Martínez Pérez.
- Don Joaquín Pamies Truño.
- Don Salvador Bonaparte Torrents.
- Don Juan Roge Arús.
- Don Javier Soy Ras
- Don Manuel Gaya Solé; y
- Don Ramón Mora Franquesa.

*Excluido*

Don Félix Recreo Sanvicente.

El aspirante excluido, por adolecer su instancia de los requisitos exigidos en las bases primera, letra b), y tercera de la respectiva convocatoria, en el término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá interponer ante la propia Corporación recurso de reposición, en el caso de considerarse infundada su exclusión.

Santa Coloma de Gramanet, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, L. Mutlló.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Sección de Cuerpos a extinguir

Don Salvador Fernández Domínguez, Jefe de Administración Civil y de la Sección de Cuerpos a extinguir en la Presidencia del Gobierno.

Certifico: Que en el expediente de indemnización incoado a don Francisco Camacho Rodríguez, como obrero especializado procedente de la extinguida Zona del Protectorado Español en Marruecos, figura la siguiente Orden de fecha 15 de abril de 1959:

«Esta Presidencia del Gobierno, por Orden de 15 del presente mes, ha adoptado la siguiente resolución:

Vista la instancia de fecha 28 de marzo último elevada por don Francisco Camacho Rodríguez, Ayudante de apisonadora, que prestó sus servicios en Obras Públicas de la extinguida Zona de Protectorado de España en Marruecos, solicitando la revisión de su expediente de indemnizaciones alegando que en la liquidación practicada no le fué computado el «plus de complemento de sueldo»;

Resultando que el recurrente, por acuerdo de 24 de octubre de 1958, le fué concedida la indemnización de 67.626 pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 14 en relación con el 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y comunicada dicha concesión con escrito número 15.660, de 31 del indicado mes de octubre, pero con defecto de forma, por cuanto aquella notificación no contenía el texto íntegro del acto, con indicación de si era o no definitivo en la vía administrativa, y, en su caso con expresión del recurso que contra el mismo procediera, órgano ante el que tuviera que presentarlo y plazo para interponerlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha de entenderse que tal notificación defectuosa surte efectos a partir del día 3 del actual, fecha en que ha tenido entrada en esta Presidencia la instancia formulada por el interesado, pudiendo ser calificada como recurso de reposición contra el acuerdo a que anteriormente se hace mérito;

Considerando que, según preceptúa el artículo 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 se concede a los empleados que no desempeñen funciones administrativas obreros especializados y jornaleros que con carácter permanente presten servicios en la Administración de la Zona el derecho a optar por una indemnización equivalente a la asignada al personal interino, temporero o provisional;

Resultando que el señor Camacho Rodríguez optó en tiempo y forma reglamentario por percibir la indemnización expuesta anteriormente;

Considerando que la repetida indemnización prevista en el artículo 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 para el personal interino, temporero o provisional, por el que se regula también la concedida a los empleados que no desempeñen funciones administrativas, obreros especializados y jornaleros que hubiesen optado por dicha indemnización preceptúa asimismo, que el importe de la repetida indemnización ascenderá a una anualidad de los haberes totales, incrementada con dos mensualidades de sus haberes por cada año o fracción de año de servicios prestados;

Considerando que en ningún caso el

«plus de complemento de sueldo» ha servido de módulo para concesión de indemnizaciones, criterio que ha sido confirmado en el artículo 13 del Decreto de 22 de mayo de 1958 estableciendo que en el concepto de haberes totales a que aluden los artículos 13 y 17 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 quedarán exclusivamente comprendidos el sueldo personal, la gratificación de residencia y servicios al Majén, las dos pagas extraordinarias sobre el sueldo y los trienios reconocidos y consolidados en 28 de diciembre de 1956; y en el caso del señor Camacho por su carácter de obrero, según se deduce de la documentación presentada, solamente pueden estimarse computables los siguientes jornales.

Sueldo anual, 10.249,20 pesetas; dos pagas extraordinarias, 1.684,80; total, 11.934 pesetas.

Y en consecuencia practicada la siguiente liquidación:

Una anualidad de 11.934 pesetas; cincuenta y seis mensualidades (dos por cada año de servicio o fracción), a razón de 994,50 pesetas, 55.692 pesetas; total 67.626 pesetas.

O sea, igual a la indemnización concedida y percibida por el interesado.

Esta Presidencia ha resuelto desestimar la petición formulada por don Francisco Camacho Rodríguez solicitando se le tenga en cuenta a efectos de indemnización el «plus de complemento de sueldo» que percibía en 16 de marzo de 1957, por estimar que la citada gratificación no puede computarse a efectos de indemnización ya que no está comprendida en el artículo 13 del Decreto de 22 de mayo de 1958, y, por consiguiente, la liquidación practicada es correcta.

Notificar la resolución al interesado de conformidad con cuanto dispone el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que la resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, en su caso recurso contencioso-administrativo ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo, de conformidad con las normas de procedimiento que establece el título cuarto de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363, de 28 de diciembre de 1956).

Y para que conste y sirva de notificación al interesado don Francisco Camacho Rodríguez, por desconocerse su actual paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO conforme establece el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en Madrid a 20 de mayo de 1959.—Salvador Fernández.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada a favor de doña María Auxiliadora Zaforteza y Duque de Estrada la sucesión en el título de Conde de Deleytosa.

Don José Zaforteza Olives ha solicitado a favor de su hija menor de edad doña María Auxiliadora Zaforteza y Duque de Estrada la sucesión en el título

de Conde de Deleytosa, vacante por fallecimiento de su madre, doña Angela Duque de Estrada Martorell.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Gustavo Espinosa Mireles y Hurtado de Mendoza la rehabilitación del título de Vizconde de San Miguel.

Don Gustavo Espinosa Mireles y Hurtado de Mendoza ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de San Miguel, concedido por el Rey Don Felipe IV a don Rodrigo de Vivero y Aberrucia en 14 de febrero de 1627.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña María del Carmen de Villalonga y Jáudenes la rehabilitación del título de Conde de San Juan de Planella.

Doña María del Carmen de Villalonga y Jáudenes, asistida de su esposo, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Juan de Planella, concedido a don Hugo de San Juan y Planella el 18 de agosto de 1703.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Carmen de Codes y Sáenz de Rodríguez la sucesión en el título de Marqués del Romeral.

Doña Carmen de Codes y Sáenz de Rodríguez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Romeral, vacante por fallecimiento de don Angel de Codes y Sáenz de Rodríguez.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina la rehabilitación del título de barón de Benidoleig.

Don Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Benidoleig.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Subsecretario. R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Parques de Sanidad Militar

CENTRAL

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 35

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de diversas especialidades, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 20 de julio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1959.  
1.960.

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 50

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de pieceros para camillas y manguitos para varas de camillas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de julio, a las doce y media horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1959.  
1.961.

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 52

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de una instalación para agua esterilizada y apósitos, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de julio, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1959.  
1.962.

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 49

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de portacamillas y fundas para camillas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de julio, a las doce horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1959.  
1.963.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas recogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Gusano Málaga, Emiliana Hencio Burgoa, María Agustina Jiménez Sierra, Milagros Iñigo Moral y Rosa Ibáñez Hernando, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección. Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
2264	2.000.000	Ponferrada.	Málaga.	Madrid.	Madrid.
49304	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
5738	500.000	Arriónidas.	Córdoba.	Valencia.	Madrid.
2603	30.000	León.	Santander.	Madrid.	Reserva.
10195	30.000	Valencia.	Bilbao.	Madrid.	Vicálvaro.
1075	30.000	Madrid.	Sevilla.	Earcelona.	Tetuán-Cha.
53747	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
63	30.000	Madrid.	Málaga.	Hoyos.	Llerena.
25269	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Reserva.
23063	30.000	Valladolid.	Las Palmas.	Sevilla.	Madrid.
38113	30.000	Madrid.	Vallecas.	Madrid.	Reserva.
19727	30.000	Cádiz.	Avilés.	Barcelona.	Madrid.
53076	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
414	30.000	M. de Ebro.	Oviedo.	Valencia.	Madrid.
14796	30.000	Zaragoza.	Valencia.	Madrid.	Reserva.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de junio de 1959.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de junio de 1959.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid día 15 de junio de 1959

Ha de constar de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 10.363.500 pesetas en 8.764 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
12 de 15.000 .....	180.000
1.848 de 2.500 .....	4.620.000
599 de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras	

Premios de cada serie	Pesetas
sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 ídem de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y poste-	

Premios de cada serie	Pesetas
rior al del premio primero .....	40 000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio segundo .....	20.000
2 ídem de 6.875 id., id., para los del premio tercero .....	13.750
6.999 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.499.750
<b>8.764</b>	<b>10.363.500</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuarse éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, deniando reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Parque Móvil de Ministerios Civiles

#### COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, camioneta, ambulancia, motocicleta, camión y lotes de piezas el día dieciocho de junio del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 11, 12, 13,

15, 16 y 17 del corriente mes, este último día, hasta las doce horas en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 3 de junio de 1959. 1.964.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Juntas de Obras y Servicios de Puertos

#### LA CORUÑA

Ocupación temporal con carácter de urgencia de una finca afectada por las obras del «puerto pesquero».

Declarada de urgencia por Decreto de 14 de septiembre de 1956, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de la finca afectada por las obras

del «puerto pesquero», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, se hace público a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que se ha fijado la fecha de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y media de la mañana, para proceder el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar el acta previa a la ocupación en la referida finca, que figura en la relación adjunta, a cuyo acto podrán concurrir los propietarios y demás interesados, acompañados de Peritos, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación.

La Coruña, 3 de junio de 1959.—El Representante de la Administración, Fernando Cebrián.

#### Relación que se cita

Finca única.—Propietario: Don Emilio Cervigón Guerra. Situación de la finca: San Diego y parroquia de Oza, municipio de La Coruña. Nombre de la finca: «San Diego». Cultivo: Campo sin cultivo. 3.084.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de junio de 1959.)

C. P. N. número 6.400, expedido en 12-11-1953 (sustituye y anula al 2.367, expedido en 15-3-1940)

#### PAPELES CIANOGRAFICOS, S. A.

Fábrica de papeles para dibujo y telas para calcar

Oficina y fábrica: Alameda Mazarredo, 39. Bilbao (Vizcaya).

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Papeles y telas ferroprosiatos (hasta 140 centímetros de ancho) .....	140.000	3.000.000
Papeles y telas sepias (hasta 140 centímetros de ancho) .....	30.000	3.000.000
Papeles y telas al amoniaco (hasta 140 centímetros de ancho) .....	500.000	3.000.000
Papeles y telas ferrogalatos (hasta 100 centímetros de ancho) .....	50.000	3.000.000
Papeles y telas cuadrículados al milimetro (hasta 75 centímetros de ancho) .....	100.000	3.000.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de suponer dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

### Delegaciones

#### MADRID

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Maria Teresa Martínez de Ron.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 199.000 pesetas.

Objeto: Limpieza y planchado de ropa.

Producción: Limpieza y planchado de 18.000 prendas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.077.

Peticionario: Goyoaga, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Limpieza y planchado de prendas.



Producción: Limpieza y planchado de 16.000 prendas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.076.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BURGOS

Vacante la plaza de Agente Recaudador de la zona de Briviesca, la Excm. Diputación Provincial de Burgos ha acordado anunciar el correspondiente concurso para proveer el referido cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La plaza objeto de concurso corresponde al turno de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y en su virtud, estos funcionarios tendrán derecho preferente a cualquier otra persona.

Si no hubiere concursantes entre los funcionarios de la Excm. Diputación, gozarán de preferencia los funcionarios de Hacienda.

En defecto de concursantes de una y otra clase, la plaza se proveerá en concurso libre.

Segunda.—Serán méritos preferentes para los aspirantes del grupo de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y por el orden en que a continuación se enumeran, los siguientes:

1.º La mayor categoría administrativa del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º El mayor tiempo de servicios en las oficinas del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

4.º La menor edad.

Tercera.—En defecto de aspirantes que sean funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la plaza será discernida entre los funcionarios de Hacienda, los cuales podrán concursar por el siguiente orden: Primero, los que en la actualidad sean Recaudadores, o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial; segundo, los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio; tercero, los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y finalmente, los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Será condición indispensable para los aspirantes de estos cuatro grupos, la de haber estado en situación activa el día 24 de enero de 1959, fecha en que se produjo la vacante.

Cuarta.—En cada uno de los cuatro grupos establecidos en la base anterior, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería.

5.º La menor edad.

Quinta.—Si no hubiese aspirantes de los dos grupos anteriores, la plaza se proveerá en concurso libre. Los aspirantes de este grupo deberán ser españoles, mayores de

edad, gozar del pleno uso de los derechos civiles y acreditar buena conducta y carencia de antecedentes penales.

Sexta.—Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, debidamente reintegradas, en las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, terminando dicho plazo a las diez horas del día vigésimo primero.

A las instancias deberán unirse los documentos acreditativos de que los interesados reúnen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y en el grupo en que cada solicitante pretenda ser incluido.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Pleno de la Diputación, dentro del término de dos meses, contados a partir del día de la inserción del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—El electo para la vacante objeto de este concurso, deberá constituir una fianza de 365.000 pesetas, en la Depositaria provincial, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que el Recaudador designado se concertara con los restantes agentes recaudadores de zona para participar en la fianza colectiva, la individual a que se refiere el párrafo anterior será de pesetas 75.000, y constituirá, además, una colectiva de 30.550 pesetas.

Novena.—El premio de recaudación asignado a la zona será: Por la recaudación obtenida en período voluntario, el 2 por 100; por la obtenida en período ejecutivo, el 3,50 por 100, y el 7 por 100 en primero y segundo grado de apremio, respectivamente, exceptuándose en uno y otro caso las cantidades superiores a 5.000 pesetas obtenidas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo. El 50 por 100 del premio, a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Décima.—El Recaudador designado tendrá la obligación de residir dentro de la zona, desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión u otra forma encubierta de cambio de personas, considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese del Recaudador.

Undécima.—El Recaudador nombrado deberá cobrar, tanto en período voluntario como ejecutivo, no sólo los valores que se comprendan en los cargos formulados por Tesorería de Hacienda, sino también todos aquellos procedentes de cualquier Organismo o Corporación que la Diputación acuerde cargarle, y con el premio de cobranza que ésta le asigne.

Para realizar, con independencia de la Diputación, la cobranza de cualquier otro valor, deberá obtener previamente la autorización de ésta. Esta obligación le alcanza, aun en el caso de que sean sus auxiliares los que lleven a cabo tal cobranza, y, por lo tanto, no podrá autorizarles para ello, si la Diputación se opusiera.

Duodécima.—La zona de Briviesca, conforme al promedio del bienio 1957-1958 tiene un cargo anual de ordinaria por valores en recibos y patentes de 3.650.000 pesetas, y su demarcación la integran los siguientes Ayuntamientos:

Abajas.  
Aguas Cándidas.  
Aguilar de Bureba.  
Baños de Bureba.  
Barcina de los Montes.  
Barrios de Bureba.  
Bentrea.  
Berzosa de Bureba.  
Briviesca.  
Busto de Bureba.  
Camero.

Cantabrana.  
Carcedo de Bureba.  
Cascajares de Bureba.  
Castil de Lences.  
Castil de Peones.  
Cillaperlata.  
Cornudilla.  
Cubo de Bureba.  
Frias.  
Fuentebureba.  
Galbarros.  
Grisaleña.  
Hermosilla.  
Lences.  
Monasterio de Rodilla.  
Navas de Bureba.  
Oña.  
Padrones de Bureba.  
Parte de Bureba (La).  
Piérnigas.  
Pino de Bureba.  
Poza de la Sal.  
Prádanos de Bureba.  
Quintanabureba.  
Quintanaez.  
Quintanarruz.  
Quintanarribes.  
Quintanillabón.  
Quintanilla San García.  
Reinoso.  
Rojas.  
Rublacedo de Abajo.  
Rucandio.  
Salas de Bureba.  
Salinillas de Bureba.  
Santa María del Invierno.  
Santa Olalla de Bureba.  
Solás de Bureba.  
Solduengo.  
Terminon.  
Vallarta de Bureba.  
Vegás (Las).  
Vid de Bureba (La).  
Vileña.  
Zuñeda.

Los concursantes, al producir su instancia, se comprometen de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como recaudador en la forma prevista en las disposiciones vigentes, al igual que acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio.

El concurso será resuelto por la Excelentísima Diputación dentro del término de dos meses a partir de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 26 de mayo de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.  
1.940.

## Ayuntamientos

### ALBACETE

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo actual, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los espartos en la Sierra procomunal de Albacete-Chinchilla, durante el año forestal 1958-59, cuya producción se calcula en 2.300 quintales métricos, bajo el tipo base de cuatrocientos dos mil quinientas pesetas (402.500), siendo el precio índice de quinientas tres mil ciento veinticinco pesetas (503.125 pesetas).

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 10.062.50 pesetas, y el rematante vendrá obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del importe del remate.

La presentación de proposiciones podrá efectuarse hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado antes mencionado, sujetándose al modelo que al final se inserta y acompañando a los demás documentos exigidos el resguardo de haber constituido la fianza provisional y certificación expedida por el Servicio del Esparto en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el pago del canon de campañas anteriores.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente al último de admisión de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en nombre (propio o en representación de .....), en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... sobre el aprovechamiento de espartos de la Sierra procomunal de Albacete-Chinchilla, durante el año forestal 1958-59, conforme en un todo con el pliego de condiciones que ha servido de base para esta subasta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (aquí la cantidad de pesetas en letra y guarismos).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta.....  
(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 29 de mayo de 1959.—El Alcalde.  
1.896.

#### CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de «Ejecución de la primera fase de ampliación de la red de agua potable» de esta ciudad, con el tipo de licitación de siete millones novecientas sesenta y un mil ochocientas setenta pesetas con treinta y seis céntimos.

El expediente administrativo y proyecto se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados.

Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de 109.618,70 pesetas.

El plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente inclusive al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a una de la mañana, en el indicado Negociado segundo de la Secretaría.

La apertura de los pliegos de «Referencias» se verificará a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en las Salas Consistoriales de la ciudad, prosiguiendo el desarrollo de la licitación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás determinados por el artículo 47 del mencionado Cuerpo reglamentario.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... de profesión ..... vecino de ..... y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de concurso-subasta para contratación de las obras de ejecución de la primera fase de la ampliación de la red de agua potable de la ciudad de Cuenca, se comprometo en nombre ..... a ..... de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones técnicas y con el de condiciones económico-administrativas cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... en la cantidad de ..... pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados. A efectos de la condición adicional primera señalo como domicilio en Cuenca: .....

(Fecha y firma del proponente.)  
Cuenca, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde Presidente (legible).  
1.901.

#### LEON

En ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de pertenencia municipal, sito en la calle Lancia, de esta ciudad, contiguo a la iglesia de Santa Nonia, de una superficie de 309,71 metros cuadrados, con el tipo de licitación de 619,420 pesetas.

El plazo de licitación es de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del anuncio de la subasta; la garantía provisional exigible para tomar parte en la misma será de 18.582,60 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente con arreglo a la Ley del Timbre y con el sello municipal, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Fomento) dentro del plazo expresado, durante horas de oficina, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta Consistorial a las trece horas del primer día siguiente hábil al en que expire dicho plazo, ante la Mesa de subasta.

El pago del precio en que se acuerde adjudicar el solar se efectuará dentro de los diez días siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El plano, con el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto, durante el plazo de licitación, para su examen durante las horas de oficina, en el expresado Negociado de Fomento.

El modelo de proposición es como sigue:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del pliego de condiciones de la subasta anunciada por el excelentísimo Ayuntamiento de León en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, relativo a la enajenación de un solar de 309,71 metros cuadrados, sito en la calle de Lancia, lindante con la iglesia de Santa Nonia, se comprometo y obliga a adquirirlo, con sujeción al pliego indicado, en la cantidad que ofrece de ..... pesetas (en letra).

León, ..... de ..... de 1959.

(Firma.)

León, 23 de mayo de 1959.—El Alcalde.  
1.902.

#### SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión Permanente se convoca subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la calle Alfarería (trozo comprendido entre las de San Jacinto y Magallanes)

y Requena, con arreglo al proyecto aprobado, que asciende a 720.799,76 pesetas.

El acto se verificará a los once días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados, y en horas de diez a trece treinta, acompañadas del resguardo de la fianza provisional exigida.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente los postores la cantidad de 18.019,99 pesetas, bien en las arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante asciende a 38.039,99 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año, donde existe contratada cantidad suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a las disposiciones de aplicación, sin que se haya presentado ninguna.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposición

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación de la calle Alfarería (trozo comprendido entre las de San Jacinto y Magallanes) y Requena, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de ..... (tanto por ciento, con letras) en el importe del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: .....

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)  
(Fecha y firma del interesado.)  
Sevilla, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde (legible).  
1.949

#### ALCIRA

Hablando padecido error al consignar en el anuncio de subasta que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de mayo actual, sobre la primera fase de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad, por el tipo, a la baja, de dos millones cuatrocientas sesenta mil cincuenta y siete pesetas treinta céntimos, queda rectificado dicho tipo de licitación por el de

dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil setecientas diecisiete pesetas cuarenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes, quedan subsistentes las demás condiciones y plazos fijados en dicha subasta.

Alcira, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde, B. Andrés 1.950.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de pavimentación y alcantarillado de la calle Arroyo, entre la Puerta del Arroyo y la Cuesta de la Chaparra.

Acuerdo de licitación: Pleno de 24 de abril de 1959.

Tipo de licitación: 832.030,35 pesetas

Dependencia donde se encuentra de manifiesto el expediente: Negociado Central del Excmo Ayuntamiento.

Garantía provisional: que se exige 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, de estado ..... profesión ..... vecino de ..... con residencia habitual en ..... calle de ..... número ..... debidamente impuesto de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de las obras del proyecto de pavimentación y alcantarillado de la calle Arroyo, entre la Puerta del Arroyo y la Cuesta de la Chaparra, de Jerez de la Frontera, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja de ..... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Presentación de pliegos: En el Negociado Central del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez a las trece.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo para su presentación.

Documentos que se acompañarán a la proposición: Resguardo de la fianza provisional; declaración de ausencia de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Terminado el acto de la apertura de pliegos, se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional en favor de la oferta económicamente más ventajosa para el Excmo Ayuntamiento.

Jerez de la Frontera, 29 de mayo de 1959.—El Alcalde, Tomás García Figueras.

1.943

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Marco Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1959 referente a la cuantía de la indemnización que le corresponda percibir como Capataz de aforos en el Zalo (Maruecos); pleito al que han correspondido el número general 1.692 y el 94 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1959.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón. 3.038.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Palos Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de junio de 1958 sobre incompatibilidad del cargo de Secretario de determinado servicio del Servicio Nacional de Asesoramiento de Corporaciones Locales y el de Corredor de Comercio Colegiado, pleito al que han correspondido el número general 1.942 y el 73 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de mayo de 1959.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 3.035.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Borrego Visado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación Nacional de 7 de marzo de 1959, denegatoria de indemnización por casa-habitación como Maestra nacional de Castuera, pleito al que han correspondido el número general 1.660 y el 94 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1959.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 3.036.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gallardo Escamilla, Guardia civil, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra, de 13 de febrero de 1959, referente a la negativa a su ingreso en el Ene-mérito Cuerpo de Caballeros Mutilados, pleito al que han correspondido el número general 1.675 y el 92 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1959.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón. 3.037.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, por la compañía mercantil «S.A. de Simeón García y Compañía», representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, para hacerse cobro por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria del préstamo de ochocientos cincuenta mil pesetas e intereses, hecho a los cónyuges doña María Luisa Méndez Rivera y don Diego Boluda Dato por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, de las sumas que lo fué para la primera, las siguientes fincas propiedad de la doña María Luisa Méndez Rivera, hipotecadas en garantía del expresado préstamo:

Primera.—Un huerto orilla situado en el barrio de la Estación, término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, de haber un cuartillo de tercera clase, o sea dos áreas y catorce centiares; finca número 699, cupulado, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Sale a subasta en la suma de seiscientos mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento.

Segunda.—Un huerto de la Herren Nueva o renueva, al sitio de su nombre, en dicho término municipal de Cercedilla, de labor y regadío, de caber un celemin próximamente, o sea dos áreas y ochenta centiáreas; finca número 872 del propio Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Sale a subasta en la suma de noventa y nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento.

Tercera.—Un linar en el expresado término municipal de Cercedilla, al sitio de la Herren Nueva, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; finca número 1.247 del indicado Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Sale a subasta en la suma de noventa y nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento.

Se hace constar que las tres expresadas fincas constituyen una sola, aun cuando de derecho figuran como tres independientes; y que la primera sale a subasta con el hotel y demás edificaciones existentes en la misma.

Para la subasta, de indicadas fincas se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndose: Que las referidas fincas salen a segunda subasta por las cantidades fijadas a su final, o sea rebajado el veinticinco por ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la primera. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento del total de las tres fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio total de las mismas. Que los autos, con la descripción extensa de ellas y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, en la que así como en la escritura de préstamo, constan los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin derecho a exigir ninguna otra titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito reclamado en los autos, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, evpido el presente en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.601.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se sigue expediente a instancia de doña Angela Montalbán Morella sobre declara-

ción de ausencia de su esposo, don Felipe Gracia Samper, natural de Zaragoza hijo de Faustino y de Manuela, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número 115, en el mes de octubre de 1938, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral. — El Secretario (ilegible).

7.319.

y 2.ª 6-6-1959

• • •

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Petra Solana Cubas representada por el Procurador don Manuel del Valle Loz, J. se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de Margarita Ferrando Solana, que nació en esta capital el día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo hija de don Tomás Ferrando Rodríguez y de doña Margarita Solana Cubas, vecina que fué de esta villa, desde donde y a la edad de cinco años, el día once de octubre de mil novecientos treinta y ocho, fué trasladada a la colonia infantil instalada en Villarrobledo, provincia de Albacete, no volviéndose a tener noticias de dicha menor desde la fecha en que finalizó la Guerra de Liberación, o sea desde el día primero de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.346.

y 2.ª 6-6-1959

• • •

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital

Por medio del presente edicto y a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace pública la incoación ante el mencionado Juzgado, a instancia de don Antonio Calvo Atienza, del expediente sobre declaración del fallecimiento de su hermano don Manuel, nacido en Madrid el día 14 de noviembre de 1910, el cual fué llamado a filas en el año 1937 e ingresado en el ejército rojo en la Brigada Lister, sin que desde pocos meses después se hayan tenido noticias suyas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Belloso. El Secretario, Lic., José Torres.

7.320.

y 2.ª 6-6-1959

• • •

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Bernardo Barrio Matey contra don Marcos Lainez y otros, para la efectividad de un préstamo de 200.000 pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra, de la siguiente:

Casa reconstruida sita en esta capital, casa número 97 de la carretera de Extremadura, con fachada también a la calle del Doctor Villa. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y

consta de semisotano, bajo, primero, segundo y desván.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar con antelación en efectivo metálico el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

8.522.

#### BARCELONA

En expediente número 104 de 1959 por reparto promovido ante este Juzgado de Primera Instancia seis de esta capital, al amparo de la Ley del 26 de julio de 1922 por el Procurador don Eusebio Sans Coll, ostentando la representación legal de «Argatex, S. A.», por providencia de veintinueve de este mes, el Ilustrísimo señor Juez ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de sujeción de pagos para la meritada entidad en su negocio de confección y venta de prendas para vestir radicado en su domicilio del número 25-27 de la Vía Augusta en esta ciudad, designando Interventores a los peritos mercantiles don Luis Lorenzo Penalba Veza y don Isidro Pastor Gómez y al acreedor don Joaquín Lloveras Vifials.

Barcelona, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Antonio González.

8.520.

#### SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don José Santos Torres contra la entidad que gira esta plaza bajo la denominación de «Construcciones Necrológicas, S. L.», sobre cobro de 45.349,25 pesetas e intereses legales, gastos y costas, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, y bajo las demás condiciones de ley que se expresarán, de la siguiente finca:

Parcela de terreno en esta ciudad de Sevilla, procedente de la huerta llamada de «La Solana». Tiene su frente al Sur, al camino, hoy avenida del Doctor Fedriani, a la que tiene una línea de fachada de 21 metros 85 centímetros. Linda: por la derecha, entrando al Este, en una línea de 40 metros 55 centímetros, con finca que fué de don Manuel Vázquez Márquez; por la izquierda, al Oeste, con una línea de 39 metros 95 centímetros, con el resto de la finca de donde se segregó, propiedad de «Corchera Internacional, Sociedad Anónima», y por el fondo, al Norte, en una línea de 22 metros, con

terrenos de pompas fúnebres «La Esperanza»; dentro de sus límites comprende una superficie de 881 metros 37 decímetros cuadrados; dentro de su propiedad y superficie han construido sus propietarios una nave central y dos laterales con cubierta de uralita sintética, sostenida por armaduras metálicas, y han empezado la construcción de una cuarta nave; todo ello destinado a los negocios de la Sociedad Construcciones Necrológicas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de Sevilla, al folio 249 del tomo 755, finca número 4.601, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

La subasta, por ser tercera, se celebra sin sujeción a tipo, pero si se obtuviese postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, que fué el de quinientas setenta y nueve mil pesetas con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la parte deudora, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la parte acreedora, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, siendo requisito indispensable consignar previamente, como fianza una suma igual, por lo menos al diez por ciento de dicho tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de ser llevado a cabo dentro de estos mismos autos, haciéndose constar no haber sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad, y que habrá de estar a lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, observándose lo dispuesto en la legislación hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se persigue, quedarán subsistentes y surogado el rematante en el de la obligación de satisfacerlo, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y certificación de carvas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y es cuanto a lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación vigentes al tiempo de verificarse la venta y finalmente que no será admitida reclamación alguna en ningún concepto, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Isaias Prado.—El Secretario, Miguel Cano.

8.521.

## SANTIAGO

El Ilmo Sr. D Manuel Landeiro Pifietro, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por Manuela Villar Barral mayor de edad y vecina del término de Vedra expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Manuel Arés Loureiro, el cual, hace más de veinte años se ausentó para paradero desconocido, sin que se hubiese vuelto a tener noticia del mismo cuyo expediente se inició con esta fecha.

Santiago, 24 de noviembre de 1958  
El Juez, Manuel Landeiro

6.620

y 2.ª 6-6-1959

## TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, vez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael Terán García, hijo de Manuel y de Carolina, vecino que fué de Arenas de Iguña (Santander), que desapareció en el año 1936.

Se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Torrelavega, 8 de enero de 1959.—El Juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).  
6.230. y 2.ª 6-6-1959

## JUZGADOS COMARCALES

## ARENYS DE MAR

Don Ausencio García Galarza, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Arenys de Mar

Doy fe: Que en el proceso de cognición sobre resolución de contrato que se ha entablado por don José Farrés Fontcuberta contra don Francisco Vila Español, se ha dictado la siguiente.

«Providencia. Juez, señor Ardura Valdés. Arenys de Mar, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Dada cuenta; examinada de oficio la competencia, se declara competente este

Juzgado para conocer de la cuestión que se entabla, teniéndose por parte en representación del demandado don José Farrés Fontcuberta, a virtud de los poderes acompañados, que quedarán unidos en autos por testimonio, con devolución de la copia presentada, al Procurador don Federico Quintana Colomer, con quien se entenderán las sucesivas notificaciones y diligencias. Por edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Barcelona y en el tablón de anuncios de este Juzgado, emplácese al demandado don Francisco Vila Español, domiciliado en Madrid, sin que conste el lugar exacto de su residencia, para que en el término improrrogable de seis días y diez más por razón de la distancia comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que cuando se haya personado le serán entregadas las copias de la demanda y documentos acompañados.

Lo prevé y firma SS., de lo que doy fe.—Firmados: Alfonso Ardura.—Ante mí, Ausencio G. Galarza.—Rubricados.—Están los sellos.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Francisco Vila Español, residente en Madrid, sin domicilio conocido, extendiendo y firmo la presente en Arenys de Mar a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ausencio García Galarza. 8.545.

## EDICTOS

## Juzgado Militar

Don Segundo González Santini, Teniente Legionario, Juez Instructor designado para la tramitación del expediente de abintestado número 41-58, que se instruye con motivo de la muerte del legionario de esta Bandera Antonio Gómez Carreras, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el citado procedimiento, ha acordado llamar por la presente a los familiares en mayor grado del mencionado legionario, nacido en Málaga el día quince de julio de mil novecientos treinta y ocho, de estado soltero, hijo de José y de Carmen. A fin de practicar las diligencias que pudieran ser pertinentes, se emplaza a dichos familiares en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, para que comparezcan ante el Teniente Juez que suscribe, en su despacho oficial en la XIIª Bandera de La Legión de A. O. E., con acuartelamiento en Sidi Ifni.

Sidi Ifni, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Teniente Juez, Segundo González Santini.

322.

## Juzgados Civiles

Por la presente y de orden del señor Juez Comarcal de este término don Francisco Pastor Ruipérez, que así lo tiene acordado en los autos de juicio verbal de faltas número 24 del corriente año, que por lesiones leves sufridas por Jesusa Aguirre Aguirre, vecina de Erandio, en esta provincia de Vizcaya, se siguen ante este Juzgado contra Servando Palacin Pernal, cuyo paradero y domici-

lio se ignoran, se cita al mismo para que el día veintitrés de junio próximo y hora de las dieciséis (cuatro de la tarde) comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Algorta, calle de Andrés Cortina (plaza), a fin de asistir a la celebración del juicio de que anteriormente se ha hecho referencia, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que así conste, sirva de citación en forma al expresado Servando Palacin Bernal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Guecho (Vizcaya) a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2.269.

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden dimanante de sumario número 75 de 1957, seguido por aborto contra María Pastora Esmeralda Suárez González y José Fernando Martínez García, por la presente cédula se cita al testigo Amadina González Vena, vecina de Biedes, Infiesto, actualmente en paradero ignorado, y de la que no constan más datos, para que el próximo día veintitrés de junio, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de asistir en tal concepto a la celebración del juicio oral, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto a 30 de mayo de 1959.  
El Secretario, Angel Bardón.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Fernando Viñal Planco.

2.270.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 22 de septiembre de 1958 por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.: 55.020 acciones ordinarias, al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 550.174 al 605.193 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 550.174 al 591.438.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de primero de enero de 1959.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
8.596

BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública, e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 100.000 acciones serie B, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 400.001 al 500.000, que disfrutará de los mismos derechos económicos y políticos que las de numeración anterior de igual clase, y percibirán un 50 por 100 de dividendo de lo que se acuerde para las acciones de numeración anterior por el ejercicio 1958, que han sido emitidas y puestas en circulación por Saltos del Nansa, S. A. domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao, 29 de mayo de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza  
8.552.

### ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Manuel Perales Pérez, de Alicante, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla, dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.

El Presidente, José Ambrós.  
8.502.

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransferible número 193.636, de pesetas nominales 28.500 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 15 noviembre 1939, a favor de «Obispo de Barcelona, como heredero de confianza de don Bartolomé Martorell y Martínez», se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado del mencionado resguardo, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de mayo de 1959.—El Secretario Carlos Aranaz Suárez  
8.573

### BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

DIVIDENDO ACTIVO

Debidamente autorizado por la Junta general de señores accionistas, celebrada el pasado día 29 de mayo, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo complementario del 4 por 100 correspondiente al ejercicio de 1958, con impuestos a cargo de los señores accionistas.

El pago de este dividendo, una vez deducidos los impuestos correspondientes, supone 18,05 pesetas líquidas para las acciones números 1 al 20.000 de la serie A y 20.001 al 300.000 de la serie B, y se hará efectivo desde el próximo lunes, día 8 del corriente, en la Central, Sucursales y Agencias Urbanas de este Banco, mediante entrega del cupón número 29 de las acciones serie A y del estampillado de los respectivos extractos de inscripción de las acciones serie B.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.582

### BANCO DE GIJÓN

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Senén Vega Pruneda, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 24.748, expedido el 14-12-1931, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15-11-1951

Resguardo núm. 25.103, expedido el 3-5-1932, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en 30 cédulas del Banco Hipotecario de España al 4,50 por 100, serie B

Resguardo núm. 25.105, expedido el 3-5-1932, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España

Resguardo núm. 25.341, expedido el 9-7-1932, comprensivo de pesetas nominales 23.000 en 46 obligaciones 5,50 por 100 de la Fábrica de Mieres.

Resguardo núm. 50.067 expedido el 4-10-1947, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en ocho acciones Compañía Telefónica Nacional de España

Resguardo núm. 76.094, expedido el 26-3-1956, comprensivo de pesetas nominales

4.500, en nueve acciones Compañía Telefónica Nacional de España, y

Resguardo núm. 81.056, expedido el 14-6-1957, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones Compañía Telefónica Nacional de España

Gijón, 30 de mayo de 1959.—El Director-Gerente, Julián García Fernández.  
8.570

### BANCO DE FERRERIAS

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, se cita, en primera convocatoria, a los señores accionistas, para el día 24 de junio próximo, y en segunda convocatoria, para el día 25 del mismo mes, caso de no reunirse el quórum necesario, en el domicilio social, plaza del Generalísimo, número 5, a fin de celebrar la Junta general ordinaria para examinar, discutir y aprobar, si procede, la Memoria, actas de Administración, cuentas y balances del ejercicio correspondiente a' año 1958

Ferrerías, 29 de mayo de 1959.—El Secretario de la Junta de Gobierno, I. F. Llorea.  
8.599.

### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas celebrada el día 31 de mayo del corriente año, ha dispuesto pagar a las acciones 1 al 862.376 un dividendo líquido de 20 (veinte) pesetas por acción.

Dicha cantidad se hará efectiva desde el día 15 de junio contra entrega del cupón número 42, en Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.—El Consejo de Administración.  
8.575

### TABACALERA, S. A.

PAGO DEL DIVIDENDO NÚMERO 27

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas a partir del día de la fecha se procederá al pago de un dividendo de 50 pesetas por acción de la serie A, siendo a cargo de los accionistas el pago del impuesto de utilidades, resultando, por tanto, un líquido a percibir de 50,15 pesetas.

El pago de la citada cantidad se efectuará mediante la presentación de los extractos de inscripción de acciones y previa la comprobación necesaria, por los Bancos siguientes o sus Sucursales:

Banco de España,  
Banco Español de Crédito,  
Banco Hispano Americano,  
Banco Urquijo,  
Banco Central; y  
Banco de Aragón, o mediante su abono en cuenta a los accionistas que así lo tengan solicitado

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario general, Ursicino Alvarez.  
8.563.

**TABACALERA, S. A.****AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 1958, y previa autorización ministerial, ha resuelto llevar a la práctica la segunda etapa de su ampliación de capital, poniendo en circulación 86.830 acciones nuevas, números 681.137 a 767.966 de la serie A, de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Los señores accionistas tendrán derecho preferente de suscripción en la proporción de una acción nueva por cada once de las antiguas que posean, y deberán ejercitar este derecho en la forma siguiente:

a) En las oficinas centrales de Tabacalera, S. A., mediante la presentación de los extractos de inscripción de las acciones y resguardos de ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente que en el Banco Urquijo figura bajo el título de «Tabacalera, S. A., Compañía»

b) En el Banco de España, mediante la presentación de los extractos de inscripción de las acciones e ingreso de las cantidades correspondientes en la cuenta corriente que con el número 1.185 figura a nombre de «Tabacalera, S. A.»

En los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Central, Aragón y Urquijo (Centrales y Sucursales), asimismo, mediante la presentación de los extractos de inscripción de las acciones y resguardo de ingreso en la cuenta corriente a nombre de «Tabacalera, S. A.», en los primeros establecimientos bancarios, y al de «Tabacalera, S. A., Compañía», en el último.

Los nuevos extractos de inscripción les serán entregados a los accionistas oportunamente, contra la entrega del resguardo provisional, en los establecimientos en que hubieran efectuado la suscripción.

El tipo de emisión será a la par, más 50 pesetas por acción en concepto de gastos, o sea 550 pesetas.

El pago del importe de las acciones, en la cuantía antes señalada, se realizará de una sola vez, mediante el ingreso oportuno en el acto de la suscripción en los establecimientos bancarios citados con anterioridad durante el presente mes de junio.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos de las actualmente en circulación desde 1 de enero de este año.

Si resultaren acciones sobrantes de esta suscripción, el Consejo de Administración acordará lo procedente en relación con las mismas.

Podrá solicitarse en las oficinas centrales de Tabacalera, S. A., por los señores accionistas la entrega del documento acreditativo de los derechos de suscripción que les correspondan en el caso de no acudir a la suscripción con la totalidad o parte de aquellos derechos.

Dicho documento podrá, asimismo, ser solicitado a través de los Bancos de España, Hispano Americano, Español de Crédito, Central, Aragón y Urquijo (Centrales y Sucursales).

Las acciones que se emitan no podrán ser transferidas a extranjeros.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario general, Ursicino Alvarez.  
8.564.

**LA MAQUINARIA TERRESTRE Y MARÍTIMA, S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que el pago del dividendo acordado por la Junta general celebrada el día 16 de mayo próximo pasado, correspondiente al ejercicio de 1958, se efectuará en el domicilio social, calle Maquinista (Barceloneta), los

días 8 y 9 del actual, de diez a doce de la mañana, y, posteriormente, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Su importe líquido es de 30,30 pesetas por acción para las señaladas con los números 1 al 700.000, y de 7,513 pesetas para las números 700.001 al 800.000 últimamente emitidas, el cual se hará efectivo contra entrega del cupón número 43.

En el domicilio social se facilitarán las facturas correspondientes.

Barcelona, 1 de junio de 1959.—El Director general, Manuel Junoy.  
8.537.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.****Intereses obligaciones serie octava, emisión mayo 1956**

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la octava serie, números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano

**Intereses obligaciones serie novena, emisión febrero 1957**

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la novena serie, números 1 al 130.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

**Intereses obligaciones serie décima, emisión mayo 1957**

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la décima serie, números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente, y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

**Intereses obligaciones serie undécima, emisión octubre 1957**

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente, se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la undécima serie, números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

**Intereses obligaciones serie decimotercera, emisión junio 1958**

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la decimotercera serie, números 1 al 500.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, excepto el de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario general,  
8.536.

**SOCIEDAD ANONIMA PURASAL**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para celebrar en el domicilio social y en primera convocatoria, Junta general ordinaria, a las doce treinta horas del día 25 de junio de 1959, con arreglo al siguiente orden del día:

Tomar acuerdos sobre la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Consejo por el ejercicio de 1958.

Zaragoza, 26 de mayo de 1959.—El Secretario, Jesús Camón Cano.  
1.223.

**LA ARTISTICA SUAREZ PUMARIEGA, SOCIEDAD ANONIMA****LA CORUÑA**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para su celebración en el domicilio social, avenida de Juan Pérez, núm. 84, de esta ciudad, el día 26 de junio próximo, a las dieciocho horas, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Censores de cuentas para el año en curso.

La Coruña, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.220.

**BERTOLA, S. A.**

El Consejo de Administración de Bertola, S. A., convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, a las once de la mañana del día 22 de junio de 1959 en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente, día 23, en segunda convocatoria, caso de hacerse precisa ésta, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Canto, 5 y 7, de Jerez de la Frontera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, dirección y gerencia y nombramiento de censores de cuentas.

3.º Fijación del valor de las acciones a los efectos legales y estatutarios.

4.º Ruegos y preguntas.

Jerez de la Frontera a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Consejo de Administración.  
8.650.

**COVADONGA, S. A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de junio actual, a las 17,30 horas, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Montera, núm. 48, de esta capital, o, si procede, el día 26 de dicho mes, en el mismo local y a igual hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

Segundo.—Reelección de señores Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.544.

## CHOCOLATES BILBAINOS, S. A.

### BILBAO

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Tivoli, 4, con objeto de examinar el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

Segundo.—Propuesta sobre distribución de los beneficios.

Tercero.—Elección de accionistas Censores para el ejercicio de 1959.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.  
Bilbao, 27 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.207.

## CERAMICA DE LA BISBAL, S. A.

### (C. E. B. I. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Cruilles (Gerona), bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede del balance cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Tercero.—Asuntos generales.

De no poder celebrarse Junta general por falta de asistentes, se convoca para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Cruilles, 27 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Rasós Casamiquela.  
1.209.

## HUELVA FARMACEUTICA, S. A.

### HUELVA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de junio próximo, a las doce horas, en su domicilio social, calle del Puerto, núm. 38, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958, y propuesta de distribución de beneficios.

Segundo.—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Tercero.—Propuesta de ampliación del capital social.

Cuarto.—Proyecto para adquirir un inmueble en Sevilla, para la instalación de una sucursal y modificación de los artículos noveno y décimo de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.  
Huelva, 25 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
1.211.

## LA UNION INDUSTRIAL, S. A.

### LA CORUÑA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Juan Flórez, 92, el día 24 de junio próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o en su caso, al siguiente, día 25, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1958.

Segundo.—Propuestas del Consejo y de los accionistas.

Tercero.—Elección de cuatro Consejeros.  
Cuarto.—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

La Coruña, 22 de mayo de 1959.—El Secretario, Nicanor Escudero Cabrera.—Visto bueno, el Presidente, Enrique González Rodríguez.  
1.212.

## ALGODONERA DE LEVANTE-ACEITES VEGETALES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio actual, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 93, a las veinte horas, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Lipperheide Henke.  
8.550.

## CELULOSA ALMERIENSE, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 25 de junio, a las once de la mañana, en el cine Alcalá, calle de Alcalá, núm. 90, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 26, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Renovación de consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas poseedores de cinco acciones, como mínimo, que con cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración, depositen en la Caja social sus acciones o el documento justificativo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, o Caja de Ahorros, o en poder de Notario público, Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado que garantice su inmovilidad, proveyéndose de la correspondiente tarjeta de asistencia, que le será expedida en el domicilio social, avenida de José Antonio núm. 27, quinto, de diez a una y de cuatro treinta y seis treinta, los días laborables.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.551

## COMPANIA MINERA DE LINARES, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad y en la Ley, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas para el día 24 de junio corriente, en el domicilio social, calle de Diego de León, núm. 59, primero B, con el fin de celebrar Junta general ordinaria.

A las cinco de la tarde, para examinar, discutir y aprobar, si procede, la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social comenzado en primero de enero y terminado en 31 de diciembre de 1958, y nombramiento de consejeros y de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1959.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión, depositen en la Caja social sus acciones, resguardos o certificaciones acreditativas de tenerlas depositadas en cualquier Banco.

Los señores accionistas, con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar, en la forma y condiciones previstas por la legalidad vigente.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.552

## HISPANICO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle Puerto Príncipe, 58, Barcelona, el próximo día 25 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 26, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, bajo el siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y gestión social correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 30 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.554

## COMPANIA MOBILIARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria y extraordinaria, en su domicilio social, Peligros, 8, segundo, para el día 22 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 23, a la misma hora y lugar, en segunda, si no se hubieran constituido depósitos de acciones suficientes para su celebración en primera, conforme determina la Ley de Sociedades Anónimas, bajo el siguiente Orden del día:

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

1.º Lectura del acta anterior.  
2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 1958, y

3.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo, Gerencia y demás mandatos de la Sociedad, y designación de accionistas censores de cuentas.

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a la Ley de 26 de diciembre de 1958, que regula las Sociedades de Inversión Mobiliaria.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria y ex-



traordinaria, deberán constituir el depósito de sus acciones en el domicilio legal de la Compañía, calle de Peligros, 8, segundo, según se determina en los Estatutos sociales de la misma.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, Fernando de Olaguer Feliu, Secretario.

8.555

### MERCURIO, S. A.

(Protección Mercantil Industrial Agrícola)

Convoca Junta general ordinaria para el 27 de junio, a las seis, en su domicilio, Alcalá, 118.

Asuntos: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Nombramiento de censores de cuentas.

Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Presidente.

8.556

### TECNICA Y OBRAS, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria de accionistas en su domicilio social de esta capital, avenida de José Antonio número 56, para las diecisiete horas del día 26 de junio de 1959, en primera convocatoria, y, en su caso, para la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos sociales, para reflejar exactamente en los mismos el acuerdo anterior.

3.º Autorización del Consejo de Administración para sucesivos incrementos del capital hasta un 50 por 100, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, y correlativas modificaciones estatutarias.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.557

### SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad el día 26 del corriente mes, en el Teatro Carrión, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, o en su defecto, al siguiente día, a igual hora y lugar, en segunda convocatoria, con sujeción al Orden del día que se expresa a continuación:

Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958/59.

Comunicación del Consejo sobre acuerdos de la Junta general extraordinaria de 1957.

Provisión de vacantes reglamentarias del Consejo y nombramiento de accionistas censores de cuentas e interventores de actas.

La Memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 10 de los Estatutos, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día 11 del corriente, todos los laborables, de once a una de la mañana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, la lista de accionistas se cerrará con cinco días de antelación al de celebración de la Junta.

Siendo preceptivo, según dispone el artículo 64 de la mencionada Ley, la con-

fección de la lista de asistencia antes de entrar en el Orden del día, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas de la Junta dará comienzo treinta minutos antes de la hora fijada para la misma, rogándoles la mayor puntualidad.

Valladolid, 3 de junio de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, José de la Viña. Visto bueno, el Presidente, José María Tergerina.

8.558

### RECAMBIOS MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de junio de 1959, a las catorce horas, en el domicilio social, Bravo Murillo, 29, Madrid, con el siguiente Orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

Caso de no reunirse en la primera convocatoria el capital suficiente, queda fijada la segunda para el día 22 de junio de 1959, a la misma hora.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.559

### COMPANIA QUIMICO INDUSTRIAL ESPAÑOLA, S. A. (COQUINESA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1959, a las veinte horas, en el domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y gestión del Consejo correspondiente a 1958, y designación de censores de cuentas.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración

8.560

### MOTO IRUÑA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada válidamente el día 29 de mayo de 1959, acordó por unanimidad proceder a la disolución de la Sociedad, declarando abierto, en consecuencia, el período de liquidación.

Lo que se pone en conocimiento, a efectos de lo establecido en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

8.576

### RULL, S. A.

#### JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 22 de junio de 1959, a las once horas, con objeto de someter al examen y aprobación de la Junta, si procede, de los extremos referidos en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Seguidamente, una vez que termine la Junta general ordinaria, los señores accionistas quedan convocados por la presente para constituirse en Junta general extraordinaria, a fin de conocer y, en su caso, aprobar la propuesta que se les formulará por el Consejo sobre la conveniencia de ampliación de capital, así como para la correspondiente modificación de los Estatutos, en los artículos quinto y sexto y en

lo que se refiera a dicho aumento de capital.

De no concurrir suficiente número de acciones para celebrar las Juntas en primera convocatoria, éstas tendrán lugar el día siguiente, a las mismas horas, sin necesidad de nueva convocatoria.

Los señores accionistas que deseen asistir a las Juntas generales, deberán dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

Barcelona, 25 de mayo de 1959.—El Secretario, Pedro Gausa Raspall.

8.566

### TRANSFIBRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 22 de junio, a las diecisiete horas y en el domicilio social, travesera de Collblanch, número 7, de Hospitalet de Llobregat, en primera convocatoria, y para el siguiente día 23, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Censurar y, en su caso, aprobar la gestión social.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

El inventario balance, la contabilidad con sus comprobantes y el Orden del día, estarán de manifiesto a los accionistas en las oficinas de la Sociedad y a partir del próximo día 1 de junio.

A tenor del artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta deberán los señores accionistas depositar sus acciones o resguardos en la Caja social o en un Banco, con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

Hospitalet de Llobregat, 30 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración (ilegible).

8.567

### CELUPAL, S. A.

Fábrica de celulosa en Algeiras

#### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las diecisiete horas y treinta minutos del día 25 del próximo mes de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si hubiera lugar, para tratar del siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Aplicación de los beneficios obtenidos durante el ejercicio.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 29 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, M. García de Olalla.

8.568

### SOCIEDAD ANONIMA VIDAL-RIBAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general, en sesión ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Escocia, sin número (San Andrés), el día veintiséis del próximo mes de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y, en caso de no reunirse

la representación necesaria, en segunda, el siguiente día veintisiete, a la misma hora, y con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar en el ejercicio de 1959.

Tendrán derecho de asistir a la Junta general ordinaria los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro de socios, al menos con cinco días de antelación a aquel en que se celebre la Junta.

Barcelona, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—por el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, José Luis Bruna.  
8.569.

## LA INDUSTRIA Y LAVIADA, S. A.

### GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales y de las disposiciones legales vigentes, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida de Portugal, 33, de Gijón, a las doce del día 23 del corriente mes de junio, en primera convocatoria, o en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examinar, discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y gestión del Consejo y las cuentas y balance del ejercicio 1958.

2. Resolver sobre la distribución de beneficios del mismo.

3. Designar los censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1959.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los poseedores de acciones de cualquiera de las series deberán depositarlas con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, en la Caja de la Sociedad o en los siguientes establecimientos de crédito: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco Español de Crédito, Banco Pastor y Banco de Bilbao, recibiendo, en cambio, tarjetas en las que constará el nombre del depositario y el número de acciones depositadas.

Gijón, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Santa María de Carrizo.  
8.571.

## ILSA FRIGO, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de junio, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda, a la misma hora, en el domicilio social de la Sociedad, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958 de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Ratificación del nombramiento de nuevo Consejero.

3.º Reelección de señores Consejeros que estatutariamente les corresponde cesar.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.621.

## PAPELERA MADRILEÑA LUIS MONTIEL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día veintisiete de junio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, paseo de las Acacias, 31, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Montiel.  
8.605.

## FABRICA ESPAÑOLA DE LAMPARAS DE CUARZO, S. A.

### MADRID

Se convoca a los accionistas de Fábrica Española de Lámparas de Cuarzo, S. A. a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de junio, a las once horas, en primera convocatoria, o el día 26, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y resumen de gastos, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Propuesta del coadministrador y accionista don Estanislao Llor Boix, contenida en su requerimiento notarial de 27 de mayo último.

3.º Reparto de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

5.º Ruegos y preguntas.

La documentación mencionada en los apartados primero y segundo, así como toda la referente al tráfico de la Sociedad, se halla de manifiesto en sus oficinas.  
Madrid, 1 de junio de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Rafael Galbis Morphy.  
8.608.

## VIAS Y CONSTRUCCIONES FABRICA, SOCIEDAD ANONIMA

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo prevenido en sus Estatutos y disposiciones legales vigentes, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de junio, a las dieciocho treinta, en su domicilio social, Laín Calvo, número 1.º en primera convocatoria, y caso de no poderse celebrar, en segunda convocatoria, al siguiente día y a la misma hora, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, los acuerdos del Consejo de Administración y nombrar los censores de cuentas del próximo ejercicio.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Fernández-Pita y Puga.  
8.611.

## AGUAS DEL PARAISO CAUDETE

### (ALBACETE)

Esta Sociedad pone en conocimiento de todos sus asociados que el próximo día 19 de junio y hora de las once y media, se celebrará, en primera convocatoria, la Junta general de accionistas en las oficinas de la misma, plaza del Carmen, número dos, de esta plaza, con objeto de rendir cuentas del ejercicio del año 1958 y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración. De no haber número suficiente, se celebrará dicha Junta, en segunda convocatoria, a las trece, en el local antes citado.—El Presidente.

8.613.

## ANDALUCIA Y FENIX AGRICOLA

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Entidades Reunidas

### MADRID

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1958 se celebre en Madrid, Alcalá, número 63, el 24 del corriente, a las doce de la mañana, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1959.

3.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de dos accionistas interventores al efecto.

Madrid, 3 de junio de 1959.—Conde de Osborne, Presidente del Consejo de Administración.  
8.618.

## NACIONAL HISPANICA ASEGURADORA, SOCIEDAD ANONIMA

### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día veintidós del actual mes de junio, a las once horas, o, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del examen y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, distribución de beneficios y designación de censores de cuentas.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.615.

## PREVISORES REUNIDOS, S. A.

### Seguros Generales

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 3, de Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo durante el mismo.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de dos accionistas interventores al efecto.

Sólo podrán concurrir a la Junta los accionistas que cumplan los requisitos señalados en los artículos 13 y 18 de los Estatutos sociales; es decir, los que posean por sí o agrupados u ostenten la representación legítima de acciones que equivalgan a 25.000 pesetas nominales, como mínimo, de capital social y depositen los resguardos de las mismas en el domicilio de la Sociedad, con cinco días, cuando menos, de antelación a la fecha señalada en el presente anuncio y obtengan, previamente, la oportuna tarjeta de asistencia.

De no haber número suficiente para que la reunión se celebre en primera convocatoria, se hará, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y con arreglo a idéntico orden del día.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.614.

### PAPELERAS DEL ARLAZON, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Alcalá, número 37 (edificio del Banco de Santander), el día 27 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día: Lectura, examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 y gestión de Consejeros y apoderados, propuesta de aplicación de beneficios, renovación de Consejo, acuerdo sobre solicitudes de transferencias de acciones y nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

La Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la Sociedad en Madrid, paseo de Extremadura, número 09, cuarto, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, y para asistir a ésta será preciso depositar las acciones o resguardos de sus depósitos antes de los cinco días anteriores a la celebración de la Junta en la Caja general de la Compañía en Burgos, Calera, número 15.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.619.

### URBANIZADORA SANTA CLARA, S. A. JEREZ DE LA FRONTERA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, en primera citación, el próximo día 26 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle Rosario, número 2, y en segunda citación, a la misma hora del siguiente día 27 de junio, con sujeción a siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Nombramiento interventores para la aprobación de acta de la propia Junta. La tarjeta de asistencia a la Junta puede obtenerse desde esta fecha hasta cinco días antes al de la celebración, mediante

la justificación en Secretaría de la titularidad correspondiente, según dispone el artículo 20 de los Estatutos.

Jerez de la Frontera, 30 de mayo de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración (ilegible).  
8.620.

### RESERVAS DE HIELO, S. A.

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en la calle del Camino del Puente de las Vacas, s/n.º, de esta ciudad, el jueves día 25 de junio del corriente año, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y si fuera preciso, al siguiente día 26, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, inventario, balance del pasado ejercicio, para su aprobación, si procediera.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el siguiente ejercicio Barcelona, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración Francisco Torrededía.  
8.572

### ESTUDIO Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y siguientes de los Estatutos, para el día 25 de junio corriente, a las doce horas, en el domicilio social, de acuerdo con el siguiente Orden del día: Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958; aprobación de la gestión del Consejo de Administración; ratificación de nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.574

### COMPANIA ESPAÑOLA DE MOTORES, SOCIEDAD ANONIMA

#### (C. E. M. O. T. O. S. A.)

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 22 del presente mes de junio, a las siete de la tarde, en su domicilio social, calle Diputación, núm 244, de Barcelona, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y adoptar los acuerdos que legalmente procedan.

En el caso de no asistir el número suficiente de accionistas, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el próximo día 28 de junio, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 20 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.577.

### SOCIEDAD ANONIMA EXA

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, travesía del Zarzal, núm. 1, que se celebrará el próximo día 30, a las cinco de la tarde, con el siguiente Orden del día:

1.º Gestión del Consejo durante el ejercicio de 1958.

2.º Memoria, cuentas, liquidación y balance de dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de los Consejeros que hayan de sustituir a los que estatutariamente correspondan cesar, o reelección de los mismos.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Enrique María Peral Buesa.  
8.580

### LA EQUITATIVA NACIONAL

#### Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

#### MADRID

Convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que celebrará esta Compañía en su domicilio social, calle de Alcalá, número 63, piso primero, el día 26 de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a igual hora del día 27, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y estados anexos correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Ratificación por la Junta de nombramientos de Consejeros y Dirección General

3.º Nombramiento de Accionistas Censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1959

La admisión de tarjetas de asistencia y representación para dicha Junta, quedará cerrada con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Madrid, 3 de junio de 1959.—Por el Consejo de Administración el Secretario (ilegible).  
8.581

### PROTEINAS VEGETALES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio actual en el domicilio social, calle de Alcalá, número 93, a las veinte horas, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Atanés Fernández Iglesias.  
8.549

### ALGODONERA DE ALCALA LA REAL, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 del corriente mes de junio, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondiente al ejercicio social de 1958.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el mismo período de tiempo.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo noveno de los Estatutos sociales y se hayan provisto de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será nominativa y personal.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

8.708.

### LA ELECTRICA DEL SEGURA, S. A.

#### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en Madrid en el domicilio social, calle de Velázquez, número 63, el próximo día 24 de junio, miércoles, a las once de la mañana, la Junta general ordinaria, y a continuación de ésta la extraordinaria.

En la Junta general ordinaria se tratará de los siguientes puntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 y de la gestión del Consejo durante el mismo periodo.

2.º Distribución y aplicación de los beneficios del ejercicio.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

En la Junta general extraordinaria se tratará sobre la propuesta del Consejo de Administración, relativa a fusión con Electrica de Lorca, S. A., mediante absorción de Electrica de Lorca, S. A. por La Electrica de Segura, S. A., con sujeción a las disposiciones del capítulo octavo de la Ley de 17 de julio de 1951.

La celebración de ambas Juntas se regulará por las normas contenidas en los Estatutos sociales vigentes y en la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Payá López.

8.718.

### AGENCIA EFE, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en Madrid, calle de Ayala, número 5, en primera convocatoria, el día 26 de junio, a las tres y media de la tarde, y en segunda convocatoria, el día 27 de junio, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.114.

### COMERCIAL INDUSTRIAL DE PAPEL Y MANIPULADOS, S. A. (C I P E L)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día veinticinco de junio actual, a las once de la mañana, en las oficinas de Gráficas Espejo, calle del Espejo, número 6, a fin de someter a su examen y aprobación:

1.º La gestión social.

2.º La Memoria, el balance, las cuentas y la propuesta de distribución de beneficios del pasado ejercicio 1958.

3.º La designación de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

4.º La renovación de los señores Consejeros y la ratificación del nombramiento hecho por el Consejo.

5.º Ampliación de capital y modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos.

6.º El acta de la sesión.

Los señores accionistas con derecho de asistencia deberán proveerse de las correspondientes tarjetas que, previo depósito de los títulos o resguardos de los mismos, serán expedidas por la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Secretario general.

3.105.

### INDUSTRIAS GRAFICAS O. B. L. A., SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Curtidores, número 1, Jerez de la Frontera, el día 24 de junio próximo, a las doce horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramientos de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

En el caso de que no concurrieran en primer convocatoria suficiente número de accionistas, se celebrará, en segunda, el día 25 de junio, a igual hora y en el mismo lugar.

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Morenés y Medina.

8.662.

### SOCIEDAD AUXILIAR DE CINEMATOGRAFIA, S. A. (S. A. C. I. S. A.)

#### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 22 del corriente mes de junio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o para el siguiente día, a la misma hora, en segunda, si ello fuera menester, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social precedente.

Reelección de censores de cuentas.

Designación de censores de cuentas.

Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social.

Madrid, 4 de junio de 1959.

8.699.

### PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Antonio Maura, número 11, Madrid), en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 27 de los corrientes, y en segunda, en su caso, a la misma hora del día siguiente, bajo el siguiente orden del día:

Fusión de la Sociedad con la otra Sociedad Anónima «Industrial de Cementos de Mallorca, S. A.», bajo la forma de absorción de esta última a que aluden los artículos 142 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y consiguiente ampliación de capital, emisión de acciones y modificación de Estatutos sociales.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.717.

### PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 de junio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1958 y de la gestión del Consejo, aplicación de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el propio domicilio social los mismos días 27 y 28 de junio próximo, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las once de la mañana, para tratar de la renovación del Consejo.

Para tener derecho de asistencia a estas Juntas se estará a lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 5 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.593.

### COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

A virtud de lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y lo prescrito en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la «Compañía Exportadora Española, S. A.» en el domicilio social de la misma, Moratines, 23, Madrid, para el día 29 de junio de 1959, a las doce y treinta horas, conforme al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen concurrir acreditarán su derecho de asistencia y retirarán la correspondiente tarjeta en Madrid, en el domicilio social, hasta el día 24 de junio, y en Barcelona, hasta el día 23, en la Compañía General de Tabacos de Filipinas, rambra de los Estudios, número 109.

En el caso de no reunirse el número suficiente de acciones, la Junta general se reunirá, en segunda convocatoria, el día 30 de junio, en la misma hora y lugar antes designados.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.595.

### PICKMAN, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan los Estatutos y vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

La Junta general tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 1959, a las once treinta horas, en el domicilio social de «La Cartuja de Sevilla», y de no poderse constituir válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 2º de dicho mes, en el domicilio indicado.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que posean, como mínimo, quince mil pesetas en acciones y estén inscritos en el libro de socios, con cinco días de antelación a la Junta.

Sevilla, 30 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.597.

### INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, plaza de San Martín, número 4, el día 26 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora el día 26 siguiente, en segunda convocatoria, si procede, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos, reelección de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir a dicha Junta—con un mínimo de cincuenta acciones—los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación al de su celebración.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).  
8.594.

### DIAZ-ALFONSO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 22, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once de la mañana, en segunda, en el domicilio social.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Aprobación de cuentas.
- 2.º Compraventa de fincas.
- 3.º Renovación del Consejo, nombramiento de cargos directivos y censores de cuentas.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Secretario (ilegible).  
8.603.

### «A. S. E. P. E. Y. O.»

#### MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDAD

Por orden del señor Presidente y por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de todos los asociados a los distintos Ramos de la Mutualidad, que el día 23 del presente mes de junio se celebrarán las Juntas generales ordinarias, las cuales tendrán lugar en el domicilio social de la Entidad (paseo de Gracia, número 18, principal, Barcelona), a las horas siguientes:

A las diecisiete horas, Junta general del Ramo del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las diecisiete y treinta minutos, Junta general del Ramo del Seguro Voluntario de Enfermedad.

A las dieciocho horas, Junta general del Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo.

El orden del día para los tres Ramos será el siguiente:

Primero.—Presentación de la Memoria y balance del ejercicio de 1958, para su aprobación o reparos.

Segundo.—Elección de los Vocales que hayan de cubrir las vacantes del Comité Directivo del Ramo respectivo.

Tercero.—Elección de los Compromisarios que deberán constituir la Asamblea general de la Mutualidad.

Cuarto.—Aprobación de los acuerdos del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Las Memorias y balances se hallan expuestos en el domicilio social de la Entidad.

Para poder hacer uso del derecho de voto, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de 26 de marzo de 1943, para aplicación de la Ley sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutualidad estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales.

Barcelona, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Antonio Arderiu Pascual.  
8.598.

### ORGANERIA ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Alvarez de Baena, número 7, el día 25 de junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y si hubiera lugar a ello, el día veintiséis siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su censura la gestión social, las cuentas y balance del ejercicio 1958 y para que resuelva sobre distribución de beneficios y haga la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.604.

### LA UNION DE SASTRES DE ESPAÑA. SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Consejo de Administración cita a Junta general ordinaria de accionistas el día 25 de junio del corriente año, a las once de la noche, en el salón de actos de «La Confianza», Maestro Vitoria, 4, en primera convocatoria, y en segunda, el día 26, a la misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.º Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas del año 1958.
  - 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para la comisión de 1959.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- 8.685.

### INDUSTRIAS Y SUBPRODUCTOS DE LA PESCA MAR S. A.

#### VIGO

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

##### Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos y de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de Orillamar, para tratar del siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958 e informe sobre los mismos de los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Elección parcia, del Consejo de Administración.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

##### Junta general extraordinaria

A continuación de la anterior Junta ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, para tratar del siguiente

##### Orden del día

Unico.—Aumento de capital social.

Caso de no reunirse el capital señalado en el artículo 22 para la celebración de estas Juntas, tendrá lugar la supletoria el día siguiente, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el capital representado.

Vigo, 30 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Alfazeme del Busto.  
8.583.

### COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON, S. A.

#### ZARAGOZA

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de junio, a las doce horas, en el domicilio social (Coso, 36), con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de Consejeros y censores.

Zaragoza, 2 de junio de 1959.—El Consejero-Secretario.  
8.589.

### «LA ESTRELLA»

#### Sociedad Anónima de Seguros

##### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en su reunión del 1 de junio de 1959, acordó convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar y resolver sobre los extremos siguientes:

1. Aumentar el capital social, mediante la correspondiente emisión de acciones en la cuantía y condiciones que la Junta acuerde.

2. Modificar, en su caso, el artículo 5 de los Estatutos sociales, acomodando su redacción al aumento del capital que se acuerde.

3. Adoptar los acuerdos complementarios para la debida ejecución de los que recayeren sobre los dos extremos anteriores.

Esta Junta se convoca para el día 24 de junio de 1959, a las dieciocho horas, en el domicilio social, y si entonces no se reunieren accionistas que representen las dos terceras partes del capital desembolsado, se celebrará, en segunda convocatoria, en el día inmediato siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será expedida, previo el depósito de las acciones o de los resguardos bancarios de depósito de las mismas, con más de cuatro días de antelación al de la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Madrid: oficinas de la Sociedad, Banco Hispano Americano o Banco Urquijo; en Gijón: oficinas del Banco de

Gijón y del Banco Urquijo, y en Oviedo oficinas del Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Desde la fecha de este anuncio hasta el día inmediato anterior al señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria los señores accionistas tendrán a su disposición, durante las horas de oficina y en el domicilio social, las propuestas del Consejo de Administración sobre los extremos a tratar en la Junta que se convoca.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, 8.586.

### DEFENSA ANTI-GAS, S. A. D. A. G. S. A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en la fábrica de Segovia, carretera de la Granja, el día 23 de junio, a las trece horas, y a la misma hora del día 24 de junio, en segunda convocatoria, si fuese necesario, conforme al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio de 1958.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

6.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

7.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán concurrir por sí mismos o haciéndose representar en ella por otro accionista que tenga el mismo derecho, teniendo en cuenta que no será licita la representación conferida a una persona jurídica ni la otorgada a personas individuales que aquélla haya designado expresamente como representante suyo para las Juntas convocadas.

Valencia, 1 de junio de 1959.—P. P. Federico Abascal, 8.590.

#### VITORIANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

No habiéndose cumplido el plazo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas para la celebración de las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado día 30 de mayo, para el día 13 de junio corriente, se anuncian nuevas convocatorias en la forma siguiente:

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Cercas Bajas, 19, a las doce horas del día 27 del presente mes de junio, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958, ratificar el nombramiento de Consejeros, designar censores de cuentas para el ejercicio 1959 y adoptar los acuerdos que procedan, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Igualmente se les convoca a Junta general extraordinaria, que habrá de reunirse en el mismo lugar y día, a las doce y media horas, y en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre la ampliación

del capital social, con aportaciones en natura y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Vitoria, 3 de junio de 1959.—El Consejo de Administración, 8.592.

#### LA MAQUINISTA TERRESTRE, S. A.

##### BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 6 por 100, emisión de 1950, de esta Sociedad, que a partir del 1 de julio próximo y de acuerdo con el cuadro de amortizaciones que figura en la escritura y al dorso de los títulos quedarán amortizadas las 902 obligaciones señaladas con los números siguientes:

1.772 a 1.781, 5.833 a 5.842, 6.949 a 6.951, 21.415 a 21.419, 21.450 a 21.459, 25.101 a 25.150, 27.270 a 27.317, 27.479 a 27.484, 34.922 a 34.971, 40.005 a 40.016, 41.483 a 41.490, 43.730, 44.278 a 44.282, 45.600 a 45.609, 48.508 a 48.527, 52.134, 52.140 a 52.158, 52.317 a 52.321, 54.116 a 54.121, 54.131 a 54.165, 55.755 a 55.756, 56.753 a 56.764, 57.320 a 57.347, 57.480 a 57.489, 58.909 a 58.914, 58.976 a 58.993, 59.034 a 59.035, 59.040 a 59.048, 59.246 a 59.265, 59.501 a 59.531, 62.323, 66.324 a 66.325, 67.700 a 67.709, 68.069 a 68.076, 72.367 a 72.371, 72.967 a 72.971, 74.105 a 74.111, 74.569 a 74.573, 74.670 a 74.697, 76.373 a 76.380, 76.382 a 76.390, 77.720 a 77.749, 77.781 a 77.790, 78.407 a 78.426, 91.145 a 91.174, 91.175 a 91.204, 92.164 a 92.213, 92.219 a 92.323, 93.928 a 93.952, 95.059 a 95.075, 108.251 a 108.301.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Sansó, de esta ciudad.

El pago de su importe, de 500 pesetas cada una, con deducción de pesetas 24,25 por los impuestos legales, tendrá lugar previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad calle de La Maquinista, Barceloneta, los días 6 y 7 de julio próximo, de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 29 de mayo de 1959.—La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A., el Director adjunto (ilegible), 8.616.

#### PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Antonio Maura, número 11, Madrid), en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 27 de los corrientes, y en segunda, en su caso, a la misma hora del día siguiente, a los efectos prevenidos en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Consejo de Administración, 8.716.

#### UNIVERSO, S. A.

##### Compañía Española de Seguros

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos sociales el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Callao, 1, Madrid, el día 26 de junio de 1959, a las once horas, en primera convocatoria, celebrándose, en segunda, si hubiere lugar, el día 27, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas, Memoria y gestión social del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

4.º Propuesta de los señores accionistas que se hayan presentado, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Maura, 8.715.

#### CONSTRUCCIONES MECANICAS JUARISTI, S. A.

##### AZCOITIA (GUIPUZCOA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social barrio de Estrada, el día 25 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al día siguiente a la misma hora, en segunda para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 1958.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio económico 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobar en su caso el acta de la propia Junta.

Azcoitia a 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 1.226.

#### ENTRECANALES Y TAVORA, S. A.

##### MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, a Junta general ordinaria.

Tendrá lugar en su domicilio social de Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, siendo objeto de la misma la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio 1958 y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director Gerente, 8.698.

#### ALGODONERA DE JAEN, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, en su domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el mismo período de tiempo.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo noveno de los Estatutos sociales y se hayan provisto de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será nominativa y personal.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, 8.707.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## HOJA DE SOLICITUD

Don .....

calle .....

población .....

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCIÓN(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de .....

LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de ..... de 195...

Firma.

**4**

### DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

	Precio Pesetas
Revista mensual. 96-112 págs. 14,87 x 21 cm. Número suelto	25,—
Suscripción anual	275,—
Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG	200,—
Extranjero	8 \$.
Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en DA. 14,87 x 21 cm.	3,—

**5**

### COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA» (Cubierta a dos tintas. 14,7 x 21 centímetros)

Títulos publicados:	
Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959	10,—
Fondo Monetario Internacional	12,—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff)	15,—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1956, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos	12,—

**6**

### PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956	20,—
Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales	35,—
Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España	150,—

**7**

### OTRAS PUBLICACIONES

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos» 1.900 páginas	350,—
I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 306 páginas. 13 x 21,5 cm.	50,—
II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 538 páginas. 13 x 21,5 cm.	70,—
Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21,5 cm.	70,—
El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm.	40,—



## A V I S O

*Establecido el intercambio de publicaciones con los principales periódicos oficiales de la Europa occidental, el «Boletín Oficial del Estado» amplía, a partir de hoy, su servicio gratuito de lectura, en Trafalgar, 29, que incluye a la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», a los siguientes diarios oficiales, publicados a partir del 1 de enero de 1959:*

«Journal Officiel», de Francia  
«Gazzetta Ufficiale», de Italia  
«Diario do Governo», de Portugal

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

---

Sello de  
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D

Sello de  
0,25